



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 05 de Julio de 2023

EDICION N° 10.971

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3838-E

MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4° Y 5° DE LA LEY 2202-E

ARTÍCULO 1°: Modificanse los artículos 1°, 3°, 4° y 5° de la ley 2202-E (antes ley 7393 y ley 7537), los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Dispónese declarar como "Semana de las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994" a la semana previa al 1 de mayo de cada año, en la cual en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial se desarrollarán actividades pedagógicas tendientes a explicar el significado e importancia de los postulados normativos de ambas Cartas Magnas, particularmente los derechos y garantías de los habitantes y la observancia de los valores democráticos.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el día hábil siguiente al 1 de mayo de cada año, los estudiantes de tercer año de las escuelas de educación secundaria y el primer año del ciclo superior de las escuelas secundarias de modalidad técnica de todos los establecimientos educativos de gestión pública, social, comunitaria y privada, realizarán la promesa de lealtad a las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994 en un acto formal con la presencia de la Bandera Nacional y Provincial, donde la máxima autoridad del establecimiento educativo tomará la promesa de lealtad a las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994.

ARTÍCULO 4°: Establécese que todos los alumnos del 4° grado del nivel primario de todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada, honrarán a la Bandera de la Provincia del Chaco, prometiendo lealtad a la misma el 8 de agosto de cada año, "Día de la Provincialización del Chaco", conforme a la ley nacional 14.037 y deberá ser tomada por el director de cada establecimiento o autoridad a cargo del mismo.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, actuará como autoridad de aplicación, elaborando el texto, sobre el que se basará la promesa de lealtad a las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994 respectivamente y a la Bandera de la Provincia del Chaco."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

DECRETO N° 1784

RESISTENCIA, Chaco, Martes 04 de Julio de 2023

VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2023-11696-Ae y la sanción legislativa N° 3.838-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.838-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lineras - Capitanich

s/c

E:05/07/2023

>*<

RESOLUCION N° 723**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO****RESUELVE**

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo a la sanción legislativa 3807-H, la que queda redactada de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA

Secretario

Lidia Elida CUESTA

Presidenta

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3807-H****RETIRO VOLUNTARIO MÓVIL POR FAMILIAR CON DISCAPACIDAD**

ARTÍCULO 1°: Establécese un Sistema de Retiro Voluntario Móvil, para el personal de planta permanente que presta servicios en los Poderes, Jurisdicciones y Entidades que integran la Administración Pública Provincial en los términos de los incisos 1), 2) y 3) del artículo 4° de la ley 1092-A -de Administración Financiera-, que sean progenitores o familiar a cargo de personas con discapacidad, el que se registrará por las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 2°: Podrán acceder al beneficio del régimen especial instituido en esta ley, los agentes que revisten como personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial sin límite de edad y acrediten como mínimo quince (15) años de aportes al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, en adelante InSSSeP.

A tal efecto se computará el tiempo que el agente hubiere prestado servicio como personal transitorio y efectuado los aportes correspondientes al sistema previsional provincial.

Solo podrá acogerse al beneficio a razón de un (1) agente por persona con discapacidad no institucionalizada, debidamente legitimada mediante el Certificado Único de Discapacidad emitido por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en adelante IPRODICH.

ARTÍCULO 3°: A los fines de esta ley se considerará persona con discapacidad a aquellos sujetos comprendidos en la definición prevista en el artículo 6° de la ley 1794-B "Régimen Integral para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

La discapacidad, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la ley 1794-B, refiere a aquellas limitaciones o restricciones que hagan necesaria la asistencia permanente y continua por parte del familiar solicitante del beneficio, para la satisfacción de las necesidades básicas de la persona con discapacidad; como ser alimentación, higiene, vestimenta, como también de terapia, traslados, suministro de medicamentos y su contención física y emocional, en un grado tal que es imposible vislumbrar un desempeño de la persona con discapacidad sin la asistencia del peticionante.

ARTÍCULO 4°: El Retiro Voluntario Móvil consistirá en el pago mensual de una asignación personal por parte del Estado Provincial para el titular del beneficio que, en adelante, se denominará "haber de retiro".

ARTÍCULO 5°: Determinase que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil consistirá en el 100% de los conceptos remunerativos, mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes que percibe el agente al momento del dictado del instrumento legal de otorgamiento del beneficio, correspondiente al nivel escalafonario de su situación de revista, incluidos los adicionales particulares y conceptos acordes al régimen de promoción en el cargo que por antigüedad resulten pertinentes.

Los beneficiarios del sistema establecido en la presente, percibirán el Sueldo Anual Complementario, que se liquidará de igual modo y forma que al personal en actividad. Asimismo, tendrán derecho a percibir las asignaciones familiares que por ley correspondan.

ARTÍCULO 6°: El Retiro Voluntario Móvil será liquidado por cada Jurisdicción donde reviste el agente beneficiario, mediante las unidades administrativas que a los efectos correspondan y se abonarán conjuntamente con los haberes del personal en actividad.

Los haberes de retiro se ajustarán automáticamente al efectuarse la actualización de haberes del personal en actividad que se encuentre en la misma situación escalafonaria que tenía el titular del retiro al optar por el acogimiento al sistema instituido en la presente.

ARTÍCULO 7°: Cuando el agente beneficiado con el Retiro Voluntario Móvil cumpla con los requisitos previstos en el régimen jubilatorio vigente, deberá solicitar el beneficio previsional correspondiente. En su defecto, la Jurisdicción de que se trate procederá, de oficio, a iniciar el trámite pertinente.

ARTÍCULO 8°: Los agentes que opten por el Sistema de Retiro Voluntario Móvil que se establece en esta ley, estarán obligados a seguir efectuando los aportes jubilatorios al InSSSeP, sobre el total de sus haberes brutos que percibía al momento de su acogimiento, ajustables por el procedimiento del artículo 6° de la presente, hasta alcanzar su jubilación de acuerdo con las normas legales vigentes.

Los aportes correspondientes a la Obra Social, Fondo de Alta Complejidad y Fondo de Salud Pública, deberán calcularse sobre el monto del haber de retiro que percibe.

El Estado Provincial continuará obligado a efectuar los aportes patronales de ley, sobre el total de los haberes que percibía el agente al momento de acogerse al retiro.

ARTÍCULO 9°: Los agentes que accedan al retiro quedarán definitiva y automáticamente desvinculados del Estado Provincial, con la salvedad de las previsiones establecidas en el artículo 14, incisos d), e), f) y g) de la presente.

En consecuencia, no podrán reingresar bajo ninguna modalidad a los Poderes, Jurisdicciones, Entidades, Empresas, Sociedades ni Fondos Fiduciarios integrantes del Sector Público Provincial, conforme la descripción estipulada en el artículo 4° de la ley 1092-A.

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente en caso de que el beneficiario del retiro deba asumir un cargo electivo o como autoridad superior de los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en cuyo supuesto optará por el haber que percibirá mientras dure su mandato o función y significará la suspensión del haber que fuera rehusado.

ARTÍCULO 10: Los cargos que por aplicación de la presente ley quedaren vacantes, serán pasibles de ser eliminados o cubiertos mediante llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición en los términos y lineamientos que el Poder Ejecutivo establezca ya sea mediante el Decreto N° 28/23 o cualquiera que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 11: Créase la "Comisión Evaluadora de la Ley 3807-H", la que estará conformada por los siguientes miembros:

- a) Permanentes: un profesional de la Junta Médica de InSSSeP; un profesional de la Junta Evaluadora de IPRODICH y un representante de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia o equivalente.
- b) "Ad-hoc": un representante de la Jurisdicción del agente solicitante del beneficio y un profesional de la salud especializado en la temática de discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 12: La Comisión Evaluadora creada en el artículo anterior, tendrá como función principal, además de las competencias que se fijen por vía reglamentaria, la de discernir los agentes de planta permanente que estén en condiciones de acceder al beneficio instituido en la presente.

Para el cumplimiento de su cometido, la Comisión Evaluadora constituida al efecto, emitirá dictámenes interdisciplinarios vinculantes a través de los cuales determinará el grado de dependencia de la persona con discapacidad para todas las actividades de la vida diaria y la proyección de su temporalidad, a fin de autorizar la viabilidad de los requerimientos llevados a su consideración y el plazo de duración de los mismos.

A estos efectos, la Comisión Evaluadora deberá analizar cada petición de manera particularizada con sus especificidades, en consecuencia, no podrá fundamentar su decisión en reglas generales.

La reglamentación de la presente, fijará un Nomenclador para determinar parámetros con la finalidad de unificar criterios de los profesionales intervinientes.

En caso de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad y una vez obtenida la prórroga de su vigencia, la Comisión procederá a reevaluar las condiciones particulares y/o familiares que ameritaron la obtención del beneficio de Retiro Voluntario Móvil, con el mismo tenor descrito en el segundo párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 13: Las solicitudes de acogimiento al presente Sistema de Retiro Voluntario Móvil deberán ser resueltas por las autoridades superiores en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su presentación e incluida la intervención pertinente de la Comisión Evaluadora, prorrogables por razón fundada y por única vez durante un término que no excederá los treinta (30) días corridos posteriores a su vencimiento, transcurridos los cuales se darán por aprobadas de pleno derecho, de no ser expresamente desestimadas.

ARTÍCULO 14: El beneficio establecido en la presente cesará por:

- a) Jubilación del titular en el régimen provincial.
- b) Renuncia al haber de retiro.
- c) Fallecimiento del beneficiario del Retiro Voluntario Móvil, oportunidad en que se otorgará a lo causa-habientes los derechos que correspondan de acuerdo con el régimen previsional vigente.
- d) Pérdida inculpable de responsabilidad en el ejercicio de cuidados personales por parte del beneficiario del Retiro Voluntario Móvil en relación a la persona con discapacidad a su cargo.
- e) Fallecimiento de la persona con discapacidad.
- f) Pérdida de vigencia del Certificado Único de Discapacidad de la persona por la cual se obtuvo el beneficio.
- g) Rehabilitación del diagnóstico funcional de la persona con discapacidad, que modifique la situación particular que diera origen a la atención o cuidados permanentes y al otorgamiento del Retiro Voluntario Móvil.

En los casos de los incisos d), e), f) y g), de ocurrir tales eventualidades, quedará sin efecto la prohibición establecida en el segundo párrafo del artículo 9° de la presente.

ARTÍCULO 15: Establécese que el beneficiario del Retiro Voluntario Móvil tendrá el deber de información, con carácter obligatorio e inexcusable, de comunicar a la Jurisdicción de la Administración Pública donde reviste, la ocurrencia de alguna de las causales previstas en los incisos d), e), f) y g) del artículo 14, dentro del término de treinta (30) días de su conocimiento.

La omisión o reticencia a observar la conducta prevista en el párrafo precedente, implicará "falta grave" pasible de sanción "expulsiva" para el agente, en concordancia al Régimen Disciplinario que le resulte aplicable, previa tramitación de sumario administrativo que determine su responsabilidad, en cuyo procedimiento se garantizará el ejercicio del derecho de defensa.

ARTÍCULO 16: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley, créase el Fondo Especial de Retiro Voluntario Móvil, el que deberá ser incorporado como jurisdicción presupuestaria especial en la ley de presupuesto general de la Provincia de cada año y se denominará "Fondo Especial Retiro Voluntario Móvil por Familiar con Discapacidad - Ley 3807-H".

ARTÍCULO 17: El gasto que demande la presente ley será financiado por el Tesoro Provincial y anualmente se efectuarán las previsiones presupuestarias que demande la misma.

ARTÍCULO 18: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de sesenta (60) días contados a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 19: Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

ARTÍCULO 20: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Lidia Elida CUESTA
Presidenta

s/c

E:05/07/2023

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS
Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 38/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31614-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Roque Sáenz Peña – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 78/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401251019-30707-E Aprueba el Informe N° 50/2021 (fs. 190/192) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FIDEICOMISO HIDROCARBUROS I S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 75/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31665-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 128/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401030321-31604-E Aprueba el Informe N° 41/2022 de la Fiscal Subrogante Cra. Carola Urlich Ferro, obrante a fs. 237/254 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "FIDUCIARIA DEL NORTE S.A." al 31/12/2020. Inicia Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. que se consignan a continuación: C.P. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728), Presidente; Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424), Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Director Titular, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por Pesos seis millones quinientos setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y un centavos (\$ 6.577.789,81). Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Germán Saunig Scala (DNI N° 31.676.043) – Gerente General de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa le formula la Fiscal en concepto de: 1. "Deficiencia Contable" y 2. "Infracción Acta de Directorio N° 03/2019 ap. 1 d).

Autoriza a la Fiscal Subrogante, Cra. Carola Urlich Ferro, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Juez o del Ministerio Público los hechos relatados en el Capítulo IX de su Informe (fs. 248 vta./250 vta.) de conformidad a lo previsto en el Art. 97) de la Ley N° 831 – A. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación y a fin de determinar la responsabilidad de los sujetos intervinientes, respecto a la suma de Pesos trescientos mil cuarenta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$300.045,59), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 59º, 60º) y concordantes de la Ley N° 831 – A.159. Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los miembros del Directorio y funcionario de Fiduciaria del Norte S.A., que se mencionan a continuación, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se consigna: C.P. Gustavo José Moschen (DNI N° 23.370.728), Presidente (fs. 239 vta./246 vta.); Sr. Fernando Jesús Esteban Quiroga (DNI N° 30.715.424) (fs. 239 vta./246 vta.), Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933), Director Titular (fs. 239 vta./246 vta.), y Cr. Germán Saunig Scala (DNI N° 31.676.043), Gerente General (fs. 247/248), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46º de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndolos conocer la constitución

de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Informe de la Fiscal N° 40/2022, obrante en fs. 225/236, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. e) de la Ley 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich, Domicilio: Marcelo T.de Alvear N° 145 – Resistencia (Chaco); a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta, Domicilio electrónico: elycuesta@hotmail.com; al Cr. Gustavo José Moschen, Presidente durante el Ejercicio 2020, Domicilio electrónico: gmoschen@fiduciariadelnorte.com.ar.; Sr. Fernando Jesús Quiroga, Director Titular durante el Ejercicio 2020, Domicilio electrónico: fquiroga@fiduciariadelnorte.com.ar.; Cr. Eduardo Javier Besga Nazir, Director Titular, Domicilio electrónico: jbesga@fiduciariadelnorte.com.ar.; Dr. Fernando Javier Zabalza, Director Titular, Domicilio electrónico: fzabalza@fiduciariadelnorte.com.ar.; Lic. Fernando Gabriel Ventureira, Presidente Actual del Directorio, Domicilio electrónico: fventureira@fiduciariadelnorte.com.ar.; Sra. Mónica Estela Pereyra, Vicepresidente Actual del Directorio, Domicilio electrónico: mpereyra@fiduciariadelnorte.com.ar. Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar.

RESOLUCIÓN N° 150/22 - ACUERDO SALA I N° 401060220-31071-E Aprueba la Rendición de Cuentas de "POLICIA PROVINCIAL – Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 152/22 - ACUERDO SALA I Expte. N°401020321-31561-E Aprueba el informe n 13/2022 fs 54/55, elaborado por el fiscal cra Lorena Andrea rosales y la rendición de cuentas l fideicomiso de gobierno y justicia provincial ejercicio 2020” Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc a de la ley n 831 a

RESOLUCIÓN N° 141/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403020913-26060-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 9/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400.240223-33376-E Acepta a partir del día 06 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el SR. MARTIN EZEQUIEL MATKOVICH (D.N.I. N° 38.963.915), al cargo categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - porcentaje 26 - Dirección de Administración – C.E.I.C. 3-54-0.

RESOLUCIÓN N° 6/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400.150223-33361-E Acepta a partir del día 18 de abril de 2023, la renuncia presentada por el Dr. FRANCISCO ROLANDO ORTIZ, (D.N.I. N° 12.104.715), en la cargo de Categoría Nivel Director - Auditor Jurídico - porcentaje 71,00 - Área Asuntos Jurídicos - C.E.I.C. 3-15-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73° - Ley N° 800 - H.

RESOLUCIÓN N° 78/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31623-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 2/23 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402151021-31979-E Declara responsables solidarios al Sr. Juan Carlos Plozzer y a la Sra. Claudia Isabel Báez, por los hechos objeto de la presente causa. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 88/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31480-E Aprueba el Informe N° 82/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, obrante en fs. 50/51 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - cEjercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 164/22 - ACUERDO SALA I N° 403- 28169-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 121/22 - ACUERDO SALA I N° 401060220–31054-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y/o Degradantes - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 92/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31615-E Aprueba, sin Observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 42/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402240522-32694-E Libera de responsabilidad a la Sra. María Luisa Chomiak, a la Cra. Marina Natalia Barranco, al Sr. Marcelo Javier Barrientos y al Sr. Carlos Rubén Urich; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítems 1), por la suma de Tres millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 22/100 (\$3.264.694,22). Formula a la Sra. María Luisa Chomiak, a la Cra. Marina Natalia Barranco, al Sr. Marcelo Javier Barrientos y al Sr. Carlos Rubén Urich; Reparos. Aplica a la Sra. María Luisa Chomiak, a la Cra. Marina Natalia Barranco, al Sr. Marcelo Javier Barrientos y al Sr. Carlos Rubén Urich, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinte mil pesos (\$20.000,00) para cada uno. Intima a los

responsables al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 159/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219–30163-E Aprueba sin observaciones, a excepción de la suma de Pesos Treinta y un millones sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$31.066.735,92), que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-110821-31898, caratulado: “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DERIVACION AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACION AL ERARIO PUBLICO Y DE DOCUMENTAL” y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972, caratulado: “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 – 1 S/SOLICITA INTERVENCION”, la Rendición de Cuentas de "CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA – EJERCICIO 2019".

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos Treinta y un millones sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$31.066.735,92), para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-110821-31898, caratulado: “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DERIVACION AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACION AL ERARIO PUBLICO Y DE DOCUMENTAL” y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972, caratulado: “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 – 1 S/SOLICITA INTERVENCION”, a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

RESOLUCIÓN N° 50/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31632-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 188/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31135-E Aprueba el Informe N° 1 9/2021 de la Fiscal Cra. Alicia B. Gracés, obrante a fs. 48/51 y vta. y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 186/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31.129-E Aprueba el Informe N° 72/2021 (fs. 160/163) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Ornella de los Ángeles Zanellato y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso Escuela de Gobierno del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

JUDICIALES

EDICTO: Notifíquese al ejecutado Gastan Manuel Pelozo, D.N.I. N° 28.513.305 la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos "**PISARELLO, REYNALDO C/ PELOZO, GASTON MANUEL S/ Ejecutivo**", Expte.11144/22, de tramite ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 11, sito en GUEMEZ 609 de esta ciudad a cargo de la Sra. JUEZA, DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "Resistencia, 24 de Noviembre de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GASTON PELOZO, D.N.I. N° 28.513.305, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (50) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: REYNALDO PISARELLO, en las sumas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$46.320,00)y de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$18.528,00),como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del

mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT" Fdo. Dra CACERES BEATRIZ ESTHER - Civil JUEZ 1RA. INSTANCIA. Juzgado Civil y Comercial N°11. Resistencia, 22 de Junio de 2023.

Carlos Soria
Secretario

R N°:199.426

E:05/07 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DÍA a los herederos, acreedores y legatarios de Doña HERRERA LAZARA MIGUELA, DNI. N° 13.719.907, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**HERRERA LAZARA MIGUELA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 84/2023, Año 2.023, todo bajo apercibimiento de ley, a cargo de la Dra. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF, Abogada, Secretaria. - Charata, Chaco. 23 de Junio de 2023.-

Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R N°:199.427

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: Dra. Maria Laura URIBARRI, Juez de Paz y Faltas Titular de Presidencia de la Plaza, Secretaria Dra. Elvira Natalia GOMEZ, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos como Herederos y/o Acreedores de Maria Beatriz MOREYRA, M.I. 16.441.666 en Expte. N° 228/23 Caratulado "**MOREYRA MARIA BEATRIZ S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" bajo apercibimiento de Ley. - Presidencia de la Plaza, Chaco, 29 Junio de 2023.-

José Miguel González
Secretario

R N°:199.428

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 12 a cargo de MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ, Secretario - Dr. BERTOLDI CESAR HORACIO - sito en Guemes N° 609 - en los autos caratulados "**CONSORCIO LOS LAPACHOS C/ TEMPERLEY, OSVALDO GERMAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 24295/21, DISPONE: "Resistencia, 1 de Junio de 2023... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. OSVALDO GERMAN, TEMPERLEY, (DNI N° 4.049.828), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA". "Resistencia, 06 de junio de 2022... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra OSVALDO GERMAN TEMPERLEY, DNI 4.049.828, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$196.457,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$58.937,00), sujeta a liquidación definitiva... V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábese embargo sobre el inmueble inscripto al Folio Real Matricula N° 47.862/61 del Dpto. SAN FERNANDO, si fuere propiedad del demandado OSVALDO GERMAN TEMPERLEY (D.N.I. N° 4049828) , hasta cubrir las sumas reclamadas en autos, que ascienden a PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$306.399,00) (capital: \$196.457, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$58937,00, honorarios: \$51.005,00)... El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA" Resistencia, 15 de Junio de 2023.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria

R N°:199.429

E:05/07 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ALMIRON, ROBERTO CIRIACO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", Expte. 4001/2022-1-C ", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Alejandro Antonio Alvarez D.N.I. N° 31.850.207, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 08 de junio del 2023,

Valeria Alejandra Turtola
Secretaria

R N°:199.431

E:05/07 V:07/07/2023

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación -, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ALMIRON, ROBERTO CIRIACO C/ ALVAREZ, ALEJANDRO ANTONIO Y/O LA CAJA SEGUROS S.A. y/o VISION MÉDICA S.R.L. Y/O PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL AUTO DOMINIO A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. 3999/2022-1-C", CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, al Sr. Alejandro Antonio Valdez D.N.I. N° 31.860.207, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 18 de Mayo del 2023.

Turtola Valeria Alejandra
Secretaria

R N°:199.430

E:05/07 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ LETRADO, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso-, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por un (01) día y emplaza por un (01) mes posterior a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. CASIMIRO, TORRES, D.N.I. N° 7.507.752, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**TORRES, CASIMIRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 43576/22", bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 7 de marzo de 2023.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R N°:199.433

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: El DR IVAN MALINA, JUEZ del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 TERCERA CIRC. JUDICIAL, cita por un día (1) y emplaza por treinta, a los que se crean con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ SEBASTIAN ERNESTO D.N.I, 16,165.552, para que lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en autos "**GONZALEZ, SEBASTIAN ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 43/20, Villa Angela, 14 de Junio del 2023.

Verónica I. Mendoza
Secretaria

R N°:199.434

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: El Dr. CARLOS FABIÁN SÁNCHEZ, Juez de Paz Letrado, del Juzgado de Paz Letrado 1° Categoría Especial de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo del Dr. Jovan Velimir Yurovich, cita por un día (1) y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don LEANDRO ASENCIO M.I N° 7.440.345, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en los autos caratulados "**ASENCIO LEANDRO s/ SUCESORIO AB- INTESTATO**", EXPTE N° 909/2.023.- Secretaría: 26 de junio de 2023.-

Jovan V. Yurovich
Secretario

R N°:199.436

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Patricia Alejandra Sá, JUEZ N° 2, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Argentina, Secretaría Civil de la Dra. Carla Antonella Corradi, cito en calle FRENCH N° 166 Piso: 2, en los autos caratulados: "**MAURI, EVANGELISTA C/ S/ RECTIFICACION DE PARTIDA**" - EXPTE. N° 4548/22, cita por edicto que se publicará en el Boletín Oficial, una vez por mes y en el lapso de dos meses, sobre el inicio de la presente acción tendiente a rectificar la partida de nacimiento de la Sra. MAURI, Evangelista, D.N.I. N°13.860.245. 05 Mayo de 2023.-

Carla Antonella Corradi
Secretaria

R N°:199.438

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: Dr. Julián F. B. Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21 sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. BENITEZ, RAUL, DNI N°7.538.737, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**BENITEZ, RAUL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 4962/2023-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 5 de junio de 2023.-

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

R N°:199.439

E:05/07/2023

EDICTO: Por resolución de la señora Juez, Dra. LIDIA MARQUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 7, I Circunscripción Judicial, sito en Av. Laprida N° 33, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **ROLON, PRIMO FELIO S/ SUCESION AB INTESTATO C/ S/ Varios** Expediente N° 4004/22, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, a los herederos o acreedores del causante el Sr. ROLON, PRIMO FELIO DNI 7.706.458, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). Resistencia, 26 de junio de 2023.- Dra. Vera Vanina Ayelén, Secretaria.

Ana Karina Yagas

Secretaria

R N°:199.437

E:05/07/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Paz y Faltas Letrado, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ROCIO A. WENDLER JUEZA sita y emplaza por este medio, por un día en el Boletín oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. FLORENCIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.515.795, para que dentro de (1) mes de la última publicación lo acrediten. En los autos caratulados "**RODRIGUEZ FLORENCIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N° 545 F°208/23, en trámite ante Juzgado Paz y Faltas Letrado, sito en calle Gobernador Duca S/N° entre Angel T. Gonzalez Y Laola O, de la ciudad de General Pinedo, provincia del Chaco, Secretaría a cargo del Dr. ENZO D. MYRONCZUK, - Secretario N° 2. General Pinedo, 14 de Abril de 2023.-

Dra. Cecilia R. Gomez

Secretaria

R N°:199.440

E:05/07/2023

— >*< —

EDICTO: JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 6, con domicilio en López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, CITA por (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos de OXHOLM HERLUF, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezcan a tomar intervención y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en los Autos Caratulados: "**SHTEFEC, CEFERINO JAVIER C/SUCESORES DE OXHOLM HERLUFF S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA** " Expte. N° 3476/22, bajo apercibimiento de Ley- Secretaría. 71 de Junio de 2023.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R N°:199.441

E:05/07 V:07/07/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez de Paz, con domicilio sito en el Barrio Guiraldes de la Ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, (Arts. 2.340 C. P.C.C y 672 del C.P.C.C.Ch.) a todos lo que se consideren con derecho al patrimonio rebelo de la causante, MIRIAM CRISTINA BARRIOS D.N.I. 21.781.833, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BARRIOS MIRIAM CRISTINA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte, N° 689/22, bajo apercibimiento de ley. 1:do, Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUZGADO DE PAZ. Barrio Ricardo Guiraldes. Ciudad. Resistencia, 02 de Junio de 2023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R N°:199.443

E:05/07/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 20, a cargo del Dr. Trotti, Rafael Martin, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Duran Nancy Encarnación, sito en Av. Laprida N°33, torre II, piso 2, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**GAMBOA, PATRICIA LILIANA Y MIHAL, OSCAR ANORES C/QUINTANA, NELSON ANGEL CONDUCTOR DEL RODADO DOMINIO FNC-612 Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO C/ S/ Varios**", Expte. N° 5115/19, que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de OSCAR ANORES MIHAL DNI N° 12.466.446, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo representen en el juicio. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de JUNIO de 2023.... Citase por edictos que se publicarán por das (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los las herederas de OSCAR ANDRES MIAL DNI N° 12.466.446, para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo representen en el juicio. "FDO. DR.

TROTTI, RAFAEL MARTIN. -JUEZ "Resistencia, 14 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el estado de la causa: Advertido que se deslizara un error material involuntario en el proveído de fecha 12/06/2023, al consignar el apellido del heredero como "MIAL", hágase saber que corresponde "MIHAL". Forme la presente parte integrante de la providencia mencionada precedentemente," FDO. DR. TROM, RAFAEL MARTIN. -JUEZ. El presente Edicto citatorio deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 21 de junio de 2023.

Nancy B. Duran
Secretaria

R N°:199.445

E:05/07 V:07/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: DR. LOTERO OSCAR RAÚL, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N°1 de la Ciudad de Resistencia. Chaco, Secretaría N° 2, a cargo de la DRA. ANALIA M.I. GUARDIA en los autos "**CARENZI OLGA LUCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 9373/22, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado N°1 de la Ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249 Piso: I, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, establece publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. dicha citación, para los herederos, implica intimación para aceptar o repudiar la herencia de la causante Sra. OLGA LUCIA CARENZI, C.I. DE LA POLICÍA DEL CHACO N° 75949 y/o C.I. DE LA POLICÍA FEDERAL N° 11.114.319 y/o D.N.I para extranjeros N° 93.414.356, fallecida el día 25 de abril de 2013. Resistencia 27 de Abril de 2023.-

Analía M. I. Guardia
Secretaria

R N°:199.444

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, sito en Lavalle N° 232, Primer Piso de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RAMÓN SILVA, D.N.I. N° 7.925.262, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "**SILVA, JUAN RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 364/2023-3-C, bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 15 de Junio de 2023.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R N°:199.446

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. GISELA N. TELLIER - Jueza Suplente - Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Quinta Circunscripción Judicial-Gral. San Martín, sito en Uruguay 635, Libertador Gral. San Martín, Provincia del Chaco. Dra. Gisela N. Tellier cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. CUBILLA EUSEBIO, DNI N° 1.622.508 y DOMINGA PEÑA, DNI. N° 1.545.461, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese Edicto citatorio por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Conforme en lo dispuesto en los autos caratulados: "**CUBILLA EUSEBIO Y PEÑA DOMINGA C/ S/ SUCESORIO**", Expte N° 675*19 el Registro de este Tribunal. Gral. San Martín 06 de Febrero de 2023.-

Adriana C. Ledezma
Secretaria

R N°:199.447

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Gabriela Noemí PONCE-Juez de Paz Titular de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Dr. ROSA NOEMI GOMEZ, DNI N° 13.725.381, en autos: "**GOMEZ ROSA NOEMI S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1317, Año 2023, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de Ley - Las Breñas-Chaco 29 de Junio de 2023.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R N°:199.449

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Gabriela Noemí PONCE-Juez de Paz Titular de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Dn HECTOR ENRIQUE ARIAS, DNI N° 12.120.484, en autos: "**ARIAS HECTOR ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1560, Año 2023, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de Ley.- Las Breñas-Chaco 28 de Junio de 2023.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R N°:199.450

E:05/07/2023

EDICTO: Dra. GONZALEZ PATRICIA CAROLINA, Juez del Juzgado Paz de GRAL. Vedia, secretaria a cargo de ELIANA ADELINA AGUILAR, sito en Planta Urbana de Gral. Vedia, Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ARCE CRISTIAN ADRIAN, DNI. N°26.698.791, para que dentro del término de un (1) mes posterior a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley: AUTOS "ARCE, CRISTIAN ADRIAN S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro 071/23 GRAL. VEDIA 26 de Junio de 2023.-

Eliana Adelina Aguilar
Secretaria

R N°:199.448

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARIA CRISTINA RAMIREZ Juez subrogante Ira Instancia en Juzgado de Civil y Comercial N° 2 Secretaria a cargo de la actuaria, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre:1 de Resistencia, cítese a la Sra. MARIANA PATRICIA BRITZ (DNI N° 36.746.983) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "SANCHINI, MARCO DAMIAN C/ BRITZ, MARIANA PATRICIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACC. DE TRANSITO" Expte. N° 7161/22. Resistencia, 16 Junio de 2023.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R N°:199.451

E:05/07 V:07/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - 1ra Instancia en Juzgado de Civil y Comercial N° 17 Secretaria a cargo de la actuaria, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 de Resistencia, citar a la demandada Sra. JARA MIRTA YOLANDA DNI N° 12.125.893, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente, que se contará a partir de la publicación, en los autos caratulados: "MENA CAMPAGNANI, CHRISTIAN ARIEL C/ CABALLERO, EDUARDO FRANCISCO FACUNDO Y/O BORDA, JUAN IGNACIO Y/O ACOSTA, JOSE LUIS Y/O JARA, MIRTA YOLANDA Y/O USUF DEL VEHIC DOMINIO GYH-871 Y/O QR S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO C/ CABALLERO, EDUARDO FRANCISCO FACUNDO Y/O BORDA, JUAN IGNACIO Y/O ACOSTA, JOSE LUIS Y/O USUF DEL VEHIC DOMINIO GYH-871 Y/O QR S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO", Expte. N° 12958/19. Resistencia, 21 de Abril de 2023.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R N°:199.452

E:05/07 V:07/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES; JUEZ, Secretaría N° 11 sito en Güemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ ALFONSO, WALTER ALFREDO; GAUNA, MIGUEL ANGEL y LEZCANO, DANIEL ALBERTO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" Expediente N° 25957/21 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará día 22 de Julio del 2.023, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR dominio PPI-233, marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG1.4N/2016, motor marca CHEVROLET N° GJBM35691, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSCI950GR137018". Todas las deudas son a cargo del demandado hasta fecha de subasta. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: \$36.466,15, Fiscalía Municipal: \$ 12.224,74, CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE: \$ 1.301.712,36, Informes de multas: \$3.199,49; COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 28 de Junio de 2023.-

Carlos Soria
Secretario

R N°:199.453

E:05/07 V:07/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD-JUEZ SUBROGANTE, del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata - Chaco, ordena: "... publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a los herederos declarados en autos caratulados: "CHAVEZ MANUEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 96/12 por acumulación hoy caratulados: "BELIZAN de CHAVEZ, IDA Y CHAVEZ MANUEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 147/78, para que dentro de los diez (10) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Anriquez Marisa Mabel c/ ZSEMINTOWSKY JUAN CARLOS y

Chávez Manuel Antonio y/o municipalidad de Las Breñas s/ daños y perjuicios Expte N° 1086/15, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. CHARATA, Chaco 08 de junio de 2023.-

Alejandro David Amarilla

Secretario

R N°:199.454

E:05/07 V:07/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACION SITO EN AV. LAPRIDA 33, TORRE 2, PISO 2, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DE LA DRA. MARQUEZ LIDIA, JUEZA, EN AUTOS CARATULADOS: "**FERNANDEZ NELLI ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 2278/20 CAUSANTE: FERNANDEZ NELLI ANTONIA DNI N° 0.917.716 SE HACE SABER LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Resistencia, 12 de marzo de 2020...CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C.-Ley 255.9-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior A la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). NOT.- Dra. Lidia Marquez, Jueza, Juzgado Civil y Com. N° 7. Resistencia, 12 de Junio de 2023.-

Vanina A. Vera

Secretaria

R N°:199.456

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres: GREGORIO MORENO, M.I. N° 3.554.192 y de la Sra. ROGELIA PIRIZ, D.N.I. N° 8.788.295, a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "**MORENO, GREGORIO Y PIRIZ ROGELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 15899/2019-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de junio de 2023.-

Belkis Valeria Fistorazzi

Secretaria

R N°:199.458

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo del Dra. Gisela N. Tellier, Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dra. Adriana Ledesma, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Diario Local y Boletín Oficial, de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FABIO GABRIEL SANCHEZ, DNI N° 24.763.462, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. En los autos caratulados: "**SANCHEZ FABIO GABRIEL S/ SUCESION AB-INTEST TO**", EXPTE. N° 174/2023-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco, 27 de Junio de 2023.-

Adriana C. Ledesma

Secretaria Provisoria

R N°:199.459

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. KASSOR ANA MARIELA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, con sede en Avenida Laprida N° 33 - Torre I, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**SASSARI, BIANCA ANTONELLA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 3437/23 cita a herederos, y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Publíquense por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 29 de Junio de 2023.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R N°:199.460

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Doctor CLAUDIO FEDERICO BERNAD Juez Civil, Comercial y Laboral 2 de la Cuarta Circunscripción cita por un día y emplaza por treinta a herederos legatarios y acreedores de las Señoras MARIA CARLOTA GALLEGU DE MEDINA, D.N.I. N° 4.268.074, AMELIA GALLEGU, D.N.I. N° F2.271.318, y NICOLASA GALLEGU, D.N.I. N° 6.576.307, en autos "**GALLEGU, MARIA CARLOTA Y GALLEGU AMELIA Y GALLEGU NICOLASA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1756-Año 2.022, bajo apercibimiento de Ley. CHARATA Chaco, 16 de Junio de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R N°:199.463

E:05/07/2023

EDICTO: Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral N°2 de la Cuarta Circunscripción, cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de CAROLINA GISELA BRUNER, D.N.I. N° 26.163.279, en autos: "**BRUNER, CAROLINA GISELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 477-Año 2.023, bajo apercibimiento de Ley.- CHARATA-Chaco, 28 de Junio de 2023.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R N°:199.464

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sito en calle Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Angela, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de la Sra. BERNARDINA LUISA RITTER, D.N.I. N°6.584.503, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**RITTER, BERNARDINA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte.: 1376 / Año: 2022.- PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ.- Secretaría, 29 de Junio del año 2023.-

Marcelo A. Bali
Secretario

R N°:199.465

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial del Chaco, Sito en calle Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Angela, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos y acreedores de la Sra. ETELVINA JAIMEZ, D.N.I. N°6.595.060, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**JAIMEZ, ETELVINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte.: 389 / Año: 2023.- PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ.- Secretaría, 8 de Junio del año 2023.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R N°:199.466

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Multifueros de Mision Nueva Pompeya Provincia del Chaco - VI Circ. Jud. (CP 3705) Email: juzmultifueros.mnp@justiciachaco.gov.ar, cargo de la Dra. Noelia Roxana Almiron, Secretaria a cargo de la Dra. Rocio C. Billa Insaurralde hace saber que por proveído de fecha 24 de mayo de 2023, se ha decretado la apertura del juicio sucesorio ab-intestato del SR. CARLOS ALBERTO BOEYKENS DNI. 10.200.730 por lo que en cumplimiento del art. 677 del CPCC se cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos, beneficiarios y acreedores del causante CARLOS ALBERTO BOEYKENS DNI. 10.200.730 emplazándolos a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, intimándoselos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC) sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BOEYKENS CARLOS ALBERTO S. SUCESION AB INTESTATO EXPTE. 009/2023. MISION NUEVA POMPEYA, 23 de Junio de 2.023.-**

Dra. Rocio C. Billa Insaurralde
Secretaria

R N°:199.467

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**BARRETO, ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 6149/2023-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ERNESTO BARRETO, D.N.I. N° 17.242.396, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derecho. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 26 de Junio de 2023. -

Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak
Secretaria

R N°:199.468

E:05/07/2023

>*<

EDICTO: Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Primera Circunscripción Judicial, Chaco, CITA a herederos y acreedores del Sr. OMAR ALCIDES MENDEZ D.N.I. N° 12.097.972, fallecido el 11 de Octubre de 2019 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo

acrediten.- En autos: "**MENDEZ OMAR ALCIDES S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 4958/2023-1-C.- Resistencia, 30 de Junio de 2023.-

Julietta Melisa Rios
Secretaria

R N°:199.469

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. LIDIA MARQUEZ, DNI N° 17.697.432, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia a cargo del Juzgado de la Séptima Nominación, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso: 2 de la ciudad de Resistencia en la Provincia del Chaco; CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC).-en los autos caratulados: "**JAIMEZ ELSA DEMETRIA S/ SUCESION AD - INTESTATO**", EXPTE. N° 3310/23.- Resistencia, 8 de Junio de 2023.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R N°:199.470

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez a cargo del Juzgado DE PAZ DE LA LEONESA, sito en AV. MARIANO MORENO N° 13 SECRETARIA AUTORIZANTE, en los autos caratulados: "**CASTELLANOS MARIA CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 874/23, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO, por la causante CASTELLANO MARIA CATALINA, DNI. N° 10.490.647, IMPLICANDO DICHA CITACION, PARA LOS HEREDEROS, INTIMACION PARA ACEPTAR O REPUDIAR HERENCIA. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante art 2289 CCYC de la Nación. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local A PRESENTARSE DENTRO DE UN MES, POSTERIOR A LA PUBLICACION. NOT. FDO. SAMUDIO FERNANDO DAMIAN, Juez a cargo del Juzgado DE PAZ DE LA LEONESA LA LEONESA, 13 de Junio de 2023.-

Dalma I. Delpech
Secretaria Provisoria

R N°:199.473

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°: 5, a cargo de la Sra. Juez Suplente, Dra. Elena B. Velazco, sito en calle French N°:166 ler Piso, Resistencia, cita por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario local, a ENZO EDUARDO RAJOY D.N.I. N°: 40.803.272, para que en el término de 10 días, de su última publicación, comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "**WESTTESTEN, YESICA VANINA c/ RAJOY ENZO EDUARDO s/ DIVORCIO**" Expediente Número 4947/22. Resistencia, 21 de Junio de 2023.-

Dra. Gabriela F. Castaño
Secretaria Provisoria

R N°:199.474

E:05/07 V:07/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: La señora Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado sito en calle GOBERNADOR DUCA S/N° ENTRE ANGEL T. GONZALEZ Y LAOLA N° 0, a cargo de la Dra. ROCIO A. WENDLER, cita por UN (1) día y emplaza por UN (1) Mes a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por los causantes los Sres. NICOLASA LEGUIZAMON DNI N° 6.579.457 y SIXTO CASTAÑO DNI N° 2.527.031, a que comparezcan por sí ó por apoderados a hacerlos valer en los autos caratulados: "**LEGUIZAMON NICOLASA Y CASTAÑO SIXTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", (Expte. N° 1654 F° 132 AÑO 2022); bajo apercibimiento de ley-Secretaria N°1 a cargo de la Dra CECILIA R. GOMEZ, 06 de marzo de 2023.

Dra. Cecilia Gomez
Secretaria

R N°:199.476

E:05/07/2023

————— >*< —————
EDICTO: Cítase a CEREALES DE LITORAL S.R.L CUIT N° 30-63853518-2, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en autos: "**Huguet Juanita Beatriz C/ Cereales del Litoral S.R.L. y Czyruk, Leonardo Antonio S/ Ejecutivo**", Expte.3008/15, de trámite ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de esta ciudad a cargo del SR JUEZ Dr. Marcelo Darío GAUNA sito en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia de CHACO bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que la represente Pcia.

Roque Sáenz Peña, 8 de septiembre de 2016. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CEREALES DEL LITORAL SRL y LEONARDO ANTONIO CZYRUK, condenándolos a pagar a la accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut-supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002). - IV) REGULAR los honorarios de los Dres. AVELINO MARIO DANIEL FERNANDEZ y JORGE PABLO PINTO, en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) para cada uno, en carácter de letrados patrocinantes de la parte actora y, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840,00) para cada uno, como apoderados de la misma parte, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGIRSE Y PROTOCOLICESE" Fdo Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgados de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras 24 de MAYO de 2023.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria

R N°:199.477

E:05/07 V:10/07/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a la Sra. **González Claudia D.N.I. N° 24.763.756**, quien fuera pre adjudicataria de la vivienda identificada como Mz. 48 Pc. 16 del Plan 116 Viviendas Infraestructura y Obras Complementarias-Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco; para que en el término de cinco (5) días comparezca a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Carolina Borchichi
Secretaria

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar al Sr. **Meza Alfredo Luis D.N.I. N° 28.955.873**, quien fuera pre adjudicatario de la vivienda identificada como Mz. 50 Pc. 06 del Plan 116 Viviendas Infraestructura y Obras Complementarias- Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco; para que en el término de cinco (5) días comparezca a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Carolina Borchichi
Secretaria

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

>*<

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 76 Pc. 22 del Plan 244 Viviendas SVOA BIRF de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Asfur Lela Estefanía, DNI N° 2.914.861**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Julio de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Secretaria

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 115 Pc. 21 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente otorgada a la **Sra. Pozzi Aurora DNI N° 1.546.471**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Julio de 2023.-

Laura Soledad Pérez
Secretaria

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 70 PC. 18 PLAN 244 VIV. SVOA-BIRF de la localidad de Resistencia, habiéndose preadjudicado al Sr. **Tito Rios DNI N° 14.923.437** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda. -

Dra. Alicia D. I. Riso
Secretaria

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 97 PC. 06 PLAN 150 VIVIENDAS (EX SINDICATO TRAE. MUNICIPALES DE RESISTENCIA) - CHACO; oportunamente adjudicada al Sr. **Juan Carlos Mariscal DNI N° 06.612.001** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo - apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Riso
Secretaria

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. 16 PC. 19 PLAN 40 VIV. PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL (ANSES) DE LA LOCALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN habiéndose preadjudicado al Sr. **Vargas Juan Cristobal DNI N° 6.336.501** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Riso
Secretaria

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ. SO PC. 2 PLAN 116 VIV. (INF Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) PROGRAMA FEDERAL DE VIV. Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA; habiéndose autorizado a su ocupación a la Sra. **Medina Claudia Maria Itati DNI N° 27.511.304** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Riso
Secretaria

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de un día, el siguiente decisorio: Resolución N° 247/13/2023 "Resistencia 05 de mayo de 2023, VISTO... CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Revóquese el Acta Acuerdo de Entrega Onerosa de Vivienda, suscripta con el Sr. **Luis Roberto Sosa DNI N° 16.318.923** con inscripción N° 99189/3 y su grupo familiar, respecto a la vivienda identificada como Mz.14 Pc. 19 del Plan 52 Viviendas Programa Plurianual de Construcción de Viviendas de la Localidad de Gancedo - Chaco. Con fundamento en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Notifíquese a las partes interesadas. Artículo 3°: Dése al registro de este Instituto. Tomen razón Dirección de Recupero de Fondos, Dirección de Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, Gerencia de Asuntos Socioeconómicos. Firmándose dos ejemplares de un mismo tenor cumplido archívese: - Fdo. Lic. Diego Arévalo- Presidente; Cr. Mohamed M. Brahim; Vocal; Mirko C. Nicolich-Vocal. Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada.

Dra. Alicia D. I. Riso
Secretaria

s/c

E:05/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO SAAVEDRA 343 S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", EXPTE. N°3143/2023-1-C, en fecha 27/06/2023 se ha DECLARADO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL de "FIDEICOMISO SAAVEDRA 343" con domicilio en calle Saavedra N°343 de esta ciudad. - Interviene como Síndico C.P.N. ORZA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N°784, de esta ciudad. IV.-ORDENAR al Sr. GARCIA LUCHELLI y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley. V.-INTIMAR al FIDEICOMISO SAAVEDRA 343 -en la persona del ex

administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 05 de septiembre de 2023.- XII.-FIJAR el día 20 de octubre de 2023, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ.- XIII.-ESTABLECER el día 05 de diciembre de 2023, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- Resistencia,03 de julio de 2023.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sres. De **Fundación Huellas**, la siguiente Resolución N°1067/22, de fecha 15 Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 2004-4/E, E14-2022-3659-Ae y E14-2023-2116-Ae, que dice; ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la reserva otorgada por Resolución N° 0740 de fecha 13.07.2018 del predio identificado como fracción Angulo Nord Oeste de la Parcela 52, Sección A, Circunscripción II, del Departamento Libertad , a favor de la fundación Huellas por no haber tomado posesión del predio, ni haber destinado el inmueble para lo cual fue solicitado entendiéndose que ha devenido abstracto el fin del “bien común” que dio lugar a la misma de conformidad a lo prescripto en el Art. 7 de la Ley 471/P. ARTICULO 2º, Notifíquese mediante de publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial, acorde lo prevé el Art.48 de la ley 179.A., ya que lo miembro de la función denuncia en el expediente como “domicilio legal en la ciudad de Resistencia Dpto. . San Fernando Provincia del Chaco” siendo ello genérico e impreciso. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso - Casa de Gobierno, Notifica al Sr. **VILTE NESTOR MARCIAL** y **AL Sr. VILTE HECTOR CLEMENTE**, la Resolución N° 0990/23 dictada en el Expediente físico N° E14-2023-461/E - E14-1977-182-E,- E14-2022-2143/Ae,- E14- 2023-542/Ae y E14-2023-974/Ae que dice; ARTÍCULO 1º: Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Vilte Néstor Marcial D.N.I N° 30.453.543, acorde a la prevención del Art. 82 del segundo párrafo de la Ley 179/A, ARTICULO 2º: Rescídase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Vilte, Héctor Clemente D.N.I. N° 7.512.501, Sobre la Parcela 397, Circunscripción VII (anterior denominación U-P. N° 18 Subdivisión de la Parcela 218, Zona b) - Departamento, General Güemes, con una superficie de 68Has, por incumplimiento del Art 29 incs b) y e), y Art. 35 de la ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los Art.32 inc. b) de la mencionada norma en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., ARTICULO 3º Notifíquese a través de publicación de edictos durante 3 días en el boletín oficial de la provincia a los Sres Héctor, Sebastián y Oscar, todos ellos de apellidos Stein y a la Sra. Pelletier Ana, que los contratos celebrados son inoponibles al Instituto de Colonización y a terceros. Según los dispuestos Art.48 de la ley 179.A. (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:05/07 V:10/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN S/ ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO" Expte, N° 1465/15-6, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **CRISTIAN LORENZO**: argentino, nacido en Juan José Castelli -Chaco-, el día 23/06/1994, domiciliado en el Barrio Nueva Esperanza de la localidad de Miraflores -Chaco-, hijo de Celso Lorenzo y de Josefina Díaz, titular del D.N.I. N° 46.672.992; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59

inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1464/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e., firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f, los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagradoria de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de julio de 2023. WG.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL SI ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN SI ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL SI HURTO CALIFICADO" Expte. N° 1465/15-6, Secretaria N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **PLÁCIDO DANIEL SARAVIA (a) "PACHI" o "YANQUI"**: argentino, nacido en Fortín Lavalle -Chaco-, el día 20/04/1995, domiciliado en Barrio Nocaxy y/o Barrio Quinta N° 24de la localidad de Juan José Castelli -Chaco-, hijo de Juan Saravia y de Erlinda Ruiz, titular del D.N.I. N° 37.692.957; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N°

224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DIAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expíe. N° 1464/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J-/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J-/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e. , firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f., los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagradoria de los Derechos garantías. - s Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolice, regístrese notifíquese y líbrese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de julio de 2023 PG.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**DÍAZ, ARIEL; LORENZO, CRISTIAN; SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ ROBO AGRAVADO, EN POBLADO Y EN BANDA**", Expte. N° 231/14-6 y sus agregados por cuerda: "DÍAZ, DANIEL; SARAVIA, PLÁCIDO; LORENZO, CRISTIAN S/ ROBO", Expte. N° 224/14-6; "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 1464/15-6 y "SARAVIA, PLÁCIDO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO" Expte. N° 1465/15-6, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **ARIEL DÍAZ (a) "NEGRO"**: argentino, nacido en Juan José Castelli -Chaco-, el día 05/04/1994, domiciliado en Quinta N° 12 de la localidad de Juan José Castelli -Chaco-, hijo de Zoilo Luna y Josefina Díaz, titular del D.N.I. N° 41.381.441; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 47. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 231/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL DÍAZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. V) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a CRISTIAN LORENZO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. c) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P..

VI) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) -Expte. N° 224/14-2-, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1464/14-2-, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. VIII) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163, inc. 6, del C.P.) -Expte. N° 1465/14-2-, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PLÁCIDO DANIEL SARAVIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67, sexto párrafo inc. d) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. IX) Notificar a los interesados mediante Edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial, por el término de cinco (05) días. X) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 231/14-6 (cfr. fs. 216 y vta.); firme que estuviere la presente sentencia. XI) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Ariel Díaz y Cristian Lorenzo, dictada en el Expte. N° 224/14-6 (cfr. fs. 217 y vta.) y las órdenes de detención obrantes en el Expte. referido, que pesan sobre Ariel Díaz y Plácido Daniel Saravia, requeridas por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 849-J/15, de fecha 30/04/2015 (cfr. fs. 197), sobre Cristian Lorenzo solicitada por la Comisaría de la localidad de Miraflores mediante Nota N° 084-J-/15, de fecha 08/05/2015 (cfr. fs. 199) y sobre Sebastián Sosa solicitada por la Comisaría de la localidad de Juan José Castelli mediante Nota N° 970-J/14, de fecha 10/07/2014 (cfr. fs. 132 vta.); firme que estuviere el presente decisorio. XII) Convertir en definitivo los depósitos judiciales realizados a las personas referidas en el apartado e., firme que quedare la presente sentencia. XIII) Informar a las personas referidas en el apartado f., los derechos que le acuerdan la Ley Provincial N° 3413-J, consagradoria de los Derechos y Garantías de la "Personas Víctimas de Delitos. XIV) Protocolícese, regístrese, notifíquese: y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de junio de 2023.SPG.

Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque
Secretaria

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18 sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por dos (2) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: "**PROVINCIA DEL CHACO e/ AYDES SA s/ EJECUCION FISCAL**" Expte N° 5961 año 2.016, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 7 de julio del 2.023, a la hora 11,00 , en calle 5 entre 2 y 4 de la ciudad de Gral. Pinedo, Chaco, el siguiente bien: DIECISEIS MIL (16.000) LITROS DE NAFTA SÚPER. En el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISIÓN: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Carga, descarga y traslado por cuenta y responsabilidad del comprador, liberando plenamente a las partes, juzgado y martillero por cualquier accidente derivado de la compra. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroibel.com.ar Web: www.martilleroibel.com.ar. Resistencia, 29 de junio de 2.023.-

Carla Paola Martínez
Secretaria

R N°:199.412

E:03/07 V:05/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Ramírez María Cristina Raquel, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 3, CITA en el Boletín Oficial y un diario local de mayor Circulación, por el término de Dos (2) días, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación los presuntos herederos del Sr. VILLALBA JUAN NESTOR DNI N° 6.346.805 se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia, en los autos caratulados "**VILLALBA JUAN NESTOR c/ FERREYRA, ESTEFANIA MAGALI s/ NULIDAD POR SIMULACION**" Expte N° 15.519/16. Resistencia, 27 de Junio de 2023. Dr. Ramírez María Cristina Raquel - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3.-

Dr. Leonardo David Sueldo
Secretario

R N°:199.417

E:03/07 V:05/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: Notificación providencia N° 066/2023. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la provincia del Chaco, a cargo del Dr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PALLARES RECTOR RENE- plan PN2015/153 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACIÓN- PREDIO: FRACCION ESTE DE LA PC. 58 - CIRC. III - FRACCION NORTE DE LA PC. 59 - CIRC. III - FRACCION ANG. NORDESTE DE LA PC. 30 - CIRC. II - DPTO.: INDEPENDENCIA - Expte: E5-2014-2118-E**"; ha dictado la presente - providencia N°066/2023-

"Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de marzo de 2023, VISTO lo actuado de referencia al Expediente E5-2014-2118-E Proyecto "SOLICITUD PLAN DE CONSERVACIÓN MODALIDAD CONSERVACIÓN" IDENTIFICADO como PN2015/153 y conforme a providencia 443/2022 que; atento al comprobante de pago de fecha 19 de junio de 2018, se realizó transferencia por medio de fidecomiso Foresto Industrial por el monto de \$226.550,00; adjudicado para la ejecución del POA N°1 y; dado el vencimiento del plazo de presentación de documentación respaldatoria de la ejecución del PLAN mencionado ut supra, se resuelve INTIMAR al titular Sr. PALLARES HECTOR RENE DNI N°10.023.918, a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la cláusula cuarta del acuerdo de ejecución de proyecto celebrado en fecha 22 de mayo de 2018, donde enuncia que "... El ejecutor deberá rendir cuenta del destino de los fondos mencionados en la cláusula primera, mediante copia del extracto bancario de fecha de la transferencia de dicho fondo y de las inversiones y gastos efectuados mediante certificado de Obra avalado por el profesional responsable del proyecto..." "La rendición de cuenta deberá realizarse dentro de un año y treinta días posteriores a la fecha de transferencia dineraria..." En caso de incumplimiento, se deja constancia para su posterior elevación a Fiscalía de Estado y consecuente ejecución fiscal. - Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo".

Emanuel B. Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:03/07 V:07/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dra. Alicia Susana Rabino Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N°, sito en Avenida Laprida 33 Torre 2 4to. Piso, de la ciudad de Resistencia, CITESE por edictos a la demandada Sra. MARIA BELEN, CORTINA, DNI N° 33.815.782, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los del mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**CREMONTE, RICARDO JAVIER C/ CORTINA, MARIA BELEN; SILBA, LUIS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expediente Nro. 2029/22, bajo apercibimiento de ley, Secretaria, ... de Junio de 2023.

Karina Alejandra Rolón
Secretaria

R N°:199.422

E:03/07 V:05/07/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. GLORIA CRISTINA SILVA, Presidente Sala Segunda Cámara en lo Contencioso Administrativo, sito en Juan B. Justo N° 42, Resistencia Chaco, Secretaría Autorizante CITA por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a las personas que se consideren herederos del señor Bruno Telmo Ruiz Diaz D.N.I. N°12.665.629, y lo acrediten en autos: "**RUIZ DIAZ BRUNO TELMO c/ INSSSEP s/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**", EXPTE. N° 12739/22, bajo apercibimiento de ley. GLORIA CRISTINA SILVA. Presiede Sala Segunda Cámara en lo Contencioso Administrativo. RESISTENCIA, ... de mayo de 2.023.-

Federico M. Del Cerro
Secretario Provisorio

R. N° 198.594

E:05/07/2023

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 62/22

1. **Sec. N° 114403**, Una Motocicleta, marca Zanella, Motor marca Zanella N° 1P52FMHB1019972 y Cuadro marca Zanella N° LF3XCGB09BA002520, Sin Dominio.-
2. **Sec. N° 113913**, Una Motocicleta, marca Honda, Motor marca Honda N° SDH150FMG2B58---- esta numeración con grabados originales de fábrica, los últimos cuatro dígitos no se puede dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos dígitos y Cuadro marca Honda N.º: Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-
3. **Sec. N° 113898** Una Motocicleta, marca Zanella, Motor marca Zanella N° LF1P52FMHG1270612 y Cuadro marca Zanella N° 8A6XCGB04HA800341, Sin Dominio.-
4. **Sec. N° 113896**, Una Motocicleta, marca Zanella, Motor marca Zanella, N° 1P52FMHZC033108 y Cuadro marca Zanella, N° 8A6MBSVZCC801114, Sin Dominio.-
5. **Sec. N° 113674**, Una Motocicleta, marca Gilera, Motor marca Gilera, N° AD1PFMHG0007894 y Cuadro marca Gilera, N° 8CXSMASHSGGS01401, Sin Dominio.-
6. **Sec. N° 113032** Una Motocicleta, marca Motomel, Motor marca Motomel, N.º YG1P52FMHBJ002734 y Cuadro marca Motomel, N.º LY4YXBHG8BJ002734, Sin Dominio.-
7. **Sec. N° 113031**, Una Motocicleta, marca Guerrero, Motor marca Guerrero N° 1P52FMHF1156065 y Cuadro marca Guerrero N° 8BZJT0C00F1001343, Sin Dominio.-

8. **Sec. N° 113030**, Una Motocicleta, marca Appia, Motor marca Appia N° 152FMH08427963 y Cuadro marca Appia N° 8BPC40LB98C000861, Sin Dominio.-
9. **Sec. N° 113028**, Una Motocicleta, marca: Motor marca N° E3D5E077900,y Cuadro marca: N° 8C6KE1270B0042194 , Sin Dominio.-
10. **Sec. N° 113026**, Una Motocicleta, marca Kikai, Motor marca Kikai, N° 1P52FMH9106527 y Cuadro marca Kikai, N° 8AMC2110XAD10095 , Sin Dominio.-
11. **Sec. N° 113019**, Una Motocicleta, marca Motomel, Motor marca Motomel, N° A026090 y Cuadro marca Motomel N° Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-
12. **Sec. N° 113014**, Una Motocicleta, marca Yamaha, Motor marca Yamaha N° E3L6E229464 y Cuadro marca Yamaha N°: Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-
13. **Sec. N° 112204**, Una Motocicleta, marca Kimco, Motor marca Kimco N° 2KB221118896 y Cuadro marca Kimco, N° 8CMKMC110E1C10032, Sin Dominio.-
14. **Sec. N° 111276**, Una Motocicleta marca, Guerrero, Motor marca Guerrero N° 1P52FMH0B415843 y Cuadro marca Guerrero N° LSRXCHLF9BA158933, Sin Dominio.-
15. **Sec. N° 111272** , Una Motocicleta, marca Zanella, Motor marca Zanella N° 1P52FMH0B020179 y Cuadro marca Zanella N° : Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-
16. **Sec. N° 111252** , Una Motocicleta, marca Guerrero, Motor marca Guerrero N° 1P50FMH06108724 y Cuadro Guerrero N° : Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-
17. **Sec. N° 111173**, Una Motocicleta, marca Honda, Motor marca Honda N° SDH150FMHG2C5866738 y Cuadro marca Honda N° 8CHPCGB21DL036715, Sin Dominio.-

Sr. Guillermo Vañek

Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:03/07 V:07/07/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR OMAR SANCHEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28955788, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 30/01/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: GRAL. FOTHERINGAM 495 RESISTENCIA, hijo de MELGAREJO, JORGE y SANCHEZ, MABEL, Prontuario Prov. 80774-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANCHEZ HECTOR OMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 18033/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°75 de fecha 14/04/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Héctor OMAR SÁNCHEZ, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADOS DOBLEMENTE AGRAVADO (Art. 119, 3° párrafo en función con el 4° párrafo inc "b" y "f" del Código Penal), a cumplir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en fecha y hora indeterminada, pero en el periodo transcurrido desde desde el mes de abril del año 2018 hasta el año 2022, en Barranqueras, Chaco, en perjuicio de..., que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **LUCAS DANIEL ZAMORA**, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 40.583.166, con 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en calle Juan Manuel Gorriti N° 185 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 02 de agosto de 1.997, hijo de Angel María Zamora (f) y de María Inés Saucedo (y), en la causa caratulada: "**ZAMORA, LUCAS DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - DOS (2) HECHOS - EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 3958/2022-3 se ejecuta la Sentencia N° 32 de fecha 09/05/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LUCAS DANIEL ZAMORA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - DOS (2) HECHOS, EN CONCURSO REAL", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá

ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, y con imposición de honorarios, por haber sido - asistido por Defensora Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 119, tercer párrafo, en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 - F - antes Ley 4182 - y sus modificatorias)..."- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria Provisoria- Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de junio de 2023.-

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria Provisoria

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SEBASTIAN GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30791755, nacido en CORRIENTES, el día: 02/06/1984, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 455 O AV CHACO Y FRANKLIN RESISTENCIA, hijo de GARCIA, JOSE FELIX y JARA, NELIDA FLORENCIA, Prontuario Prov. 45169 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GARCIA SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 22137/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 97/23 de fecha 31/05/2023, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SEBASTIAN GARCIA, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de UN AÑO Y ONCE MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, como autor responsable del delito de LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA (previsto y penado por art. 89 en función del art. 92 y del 80 inc. 1 y 11, 149 bis, 1er párrafo, 2do supuesto, y art. 55, todos del Código Penal, en función de la Ley 26.485), por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha 29 de noviembre de 2022 en perjuicio de..., en esta causa N° 40415/2022-1, caratulada: "GARCIA, SEBASTIAN S/ LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA".II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta en la Sentencia N° 103 de fecha 20/09/2021 dictada por este tribunal en la causa caratulada: "García, Sebastián S/Lesiones Leves Calificadas en Contexto de Violencia de Género", Expte. N° 9532/2019-1, por la que Sebastián García resultó condenado a la Pena de SEIS MESES de Prisión de Ejecución Condicional, como autor responsable de los delitos de Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y Desobediencia Judicial (art. 89 en función del art. 92 primer supuesto y art. 80 inc. 1 y art. 239, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del Código Penal.III.- ESTABLECIENDO que SEBASTIAN GARCIA, deberá sufrir la PENA ÚNICA de DOS AÑOS y CUATRO MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR ACUMULACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL CÓDIGO PENAL, comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 103 de fecha 20/09/2021 dictada por este tribunal, tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por su defensor, como autor responsable de los delitos de: LESIONES LEVES DOBLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMA (previsto y penado por art. 89 en función del art. 92 y del 80 incs. 1 y 11, art. 149 bis, 1er párrafo, 2do supuesto, y art. 55, todos del Código Penal, en función de la Ley N° 26.485)...Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 29 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO ANGEL (A) PATITA NEGRO ORTIZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40174458, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/12/1996, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO 0 MZ 6 CS 2 FONTANA, hijo de FOUTEL, VICENTE y ORTIZ, ALEJANDRA, Prontuario Prov. 51362-RH, en los autos caratulados "**ORTIZ EDUARDO ANGEL (A) PATITA NEGRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 9247/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°46 del 15.03.2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EDUARDO ÁNGEL ORTÍZ, ya filiado en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por considerárselo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado por el art. 119 3er. párrafo en función del 42 del CP...III.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la correspondiente a la Sentencia N° 7 del registro de la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fijando como PENA ÚNICA a EDUARDO ÁNGEL ORTÍZ la de CUATRO (4) AÑOS Y NUEVE (9) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por la comisión de los delitos de Robo en grado de Tentativa, Daño y Abuso Sexual con Acceso Carnal en grado de Tentativa todo en Concurso Real (Art. 164 en función del 42, 183, 119 3er. Párrafo

en función con el 42 y 55 del CP)... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELO RAMON GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17342987, nacido en Empedrado - Corrientes, el día: 02/06/1965, de estado civil: Divorciado, de ocupación: DOCENTE, con domicilio en: Güiraldes 1485 - RESISTENCIA O calle 2 de Febrero N° 840 de Barranqueras, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4249418, en los autos caratulados "**GOMEZ MARCELO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8355/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 136 de fecha 14/08/2019, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a MARCELO RAMON GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACIÓN AGRAVADO POR SU CONDICIÓN DE ENCARGADO DE LA EDUCACION (7 HECHOS), ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN (2 HECHOS), TODOS EN CONCURSO REAL Y TODOS EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCION DE MENORES AGRAVADA, arts. 119, 1°, 2°, y 4° párrafo en función del inc. "b"; 125, 2° y 3° párrafo, en los términos de los arts. 54 y 55, TODOS DEL C.P., por los que fuera acusado en debate en las presentes actuaciones a la pena de TREINTA (30) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal Corresponde a los hechos ocurridos en fecha no precisada con exactitud pero aproximadamente desde fines del año 2014 y hasta el día 11 de Noviembre del año 2015, en perjuicio de sus alumnos los menores..., en la ciudad de Barranqueras, Chaco...Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JOSE TOMAS LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°27.991.293, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/05/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: NAZARENO ROSCIANI N°1120, RESISTENCIA, hijo de ANICETO DANIEL LOPEZ y GOMEZ TERESA, Prontuario Prov. 44134-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ, JOSE TOMAS S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13066/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°53/23 del 03/4/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Héctor Fabián; López, José Tomas; López, Gustavo; López, Nazareno Francisco; López, Lucas s/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas", Expte. N°42163/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a JOSE TOMAS LÓPEZ... como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (Art. 95 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 4 de noviembre de 2021 entre las 21 y 22;30 horas aproximadamente, en calle San Juan entre calle 14 y calle 15 de esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Carlos Rafael Chavez y requerido a juicio en la causa N° 42163/2021-1, caratulada "BORDA, HECTOR FABIAN; LOPEZ, JOSE TOMAS; LOPEZ, GUSTAVO; LOPEZ, NAZARENO FRANCISCO; LOPEZ, LUCAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS". CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **JORGE GAITANO** (D.N.I. N° 10.827.298, argentino, casado, productor forestal, domiciliado en calle Juan José Paso entre Juan B. Justo y Chaco, Pampa del Infierno -Chaco-, hijo de José Gaitano y de Petrona Coria, nacido en Pampa del Infierno, el 06 de mayo de 1953), en los autos caratulados "**GAITANO JORGE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 5589/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 15/03/2021 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a JORGE GAITANO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 45 y 79 en función del 41 bis del C.P.), a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISIÓN de efectiva ejecución, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, C.P.; 529 y concordantes,

C.P.P.)". Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ - Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Junio de 2023.

Dr. Carlos Marcelo Boco
Secretario -SUB-

s/c E:30/06 V:10/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JESUS MOISES CASABUENA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22594043, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/12/1971, de 51 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO CHILILI 0 MARCELO T ALVEAR Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de JORGE y ROSA MABEL MESA, Prontuario Prov. AG498274, Prontuario Nac. U-4262987, en los autos "**CASABUENA, JESUS MOISES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12429/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°47/23 DEL 27-03-2023 dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Expte. N°10299/2019-1 caratulada "CASABUENA, JOSES MOISES BARRETO; CRISTINA S/ INFRACION A LA LEY 23.737", Expte. N°~000[Número de Expte. del Tribunal de Juicio], Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JESÚS MOISES CASABUENA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (Art. 5 inc. "c" de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes- en carácter de Autor -Art. 45 del Código Penal) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN de CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD PRISION DOMICILIARIA; por el hecho cometido, en fecha 29/03/2019 en esta ciudad en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 2, en estos autos caratulados: "CASABUENA, JESÚS MOISES; BARRETO, CRISTINA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 10299/2019-1. CON COSTAS... VI.- IMPONIENDO a JESÚS MOISÉS CASABUENA y CRISTINA BARRETO en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, por cada uno de ellos, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA)".- Resistencia, 22 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:03/07 V:12/07/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FACUNDO HUGO (A) RATITA MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46245766, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/10/1999, de de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN VALENTIN - MZA 08 PC 58 Ó FORTIN AGUILAR Y CALLE 15; Ó MZ 4, PC 7 RESISTENCIA, hijo de MAIDANA, GUSTAVO PABLO y MOLINA, SILVIA ESTHER, Prontuario Prov. 53083-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MAIDANA FACUNDO HUGO (A) RATITA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10046/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 16/03/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO FACUNDO MAIDANA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2 primer supuesto, en función con el art. 42 del CP), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°15581/2022-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA Y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA POR SEGUNDA VEZ, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia- Chaco, en fecha 02/05/2022 en perjuicio de...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:30/06 V:10/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL - O - CALLE 5 Y MARCE PAZ VILLA DEL OESTE RESISTENCIA, hijo de JULIO PEREYRA y GABRIELA ELIZABETH MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, Prontuario Nac. U-4854637, en los autos "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°24334/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°98/23 DEL 15-06-2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VILLAR, EZEQUIEL ARMANDO, MARTÍNEZ CRISTIAN MAXIMIMILIANO, ALEGRE ANGEL ALBERTO S/ RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD, LESIONES LEVES TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°14148/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a ...Cristian Maximiliano Martínez... a la pena de un (1) año de prisión de

cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad, Lesiones Leves todo en concurso real" , según lo previsto y reprimido por el art. 237, 238 inc. 4, 89 y 55 todos del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 21 de abril de 2021, en perjuicio de Fernando David Acevedo, Gustavo Daniel González Martínez, Nicolasa María Itatí Gómez y Olegario Antonio Pucheta, en la ciudad de Resistencia (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para ... Cristian Maximiliano Martínez a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Resistencia y Atentado contra la Autoridad Lesiones Leves todo en concurso real; Homicidio agravado por haberse cometido con arma de fuego en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil condicional, abuso de armas y daños todo en concurso real (Arts. arts. 237, 238 inc. 4), 89, 55; 79 en función del 41 bis; 189 inc. 2, 4° párrafo, 104 primer párrafo, 183, 55 del C.P.) por los hechos investigados en la presente causa y en la Sentencia N° 18 de fecha 18/11/2021 dictada por el Juzgado de Niñez Adolescencia y Familia N° 4. ...Fdo.: MORANDO, SILVANA, JUEZ, MARIA JOSE PALACIO SORIANO, SECRETARIA. JUZGADO CORRECCIONAL N° 1.". Resistencia, 27 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:30/06 V:10/07/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO SANDOVAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31025675, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/10/1984, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: GOITIA 0 Y CALLE 12 RESISTENCIA, hijo de CARLOS SANDOVAL y ELISABETH ACEVEDO, Prontuario Prov. 47059-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANDOVAL JONATHAN ALEJANDRO FEDERICO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 8696/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°32/23 del 10.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENAR a Jonathan Alejandro Federico Sandoval, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION -DOS HECHOS- en grado de autor - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 Estupefacientes en función con el art. 45 C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica)...IV.- MANTENER la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta respecto de Jonathan Alejandro Federico Sandoval, mediante decreto de fecha 11-08-2022 -RI 115 del Expte. N° 21325/2022-1-, para el cumplimiento de la pena impuesta en el presente fallo, a efectuarse en el domicilio sito en calle Juan XXIII N° 960, Villa Encarnación, Resistencia, Chaco, debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena, del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de la Sra. Johana Elizabeth Sandoval, DNI N° 32.655.287, Tel. N° 3624-230698 quien aceptó el cargo formalmente conferido en la Audiencia de fecha 10-03-2023, informando tal circunstancia a la División de Monitoreo electrónico de detenidos del Servicio Penitenciario y Readaptación Social...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:30/06 V:10/07/2023

—>*<—

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en la causa caratulada: "**TOLEDO, ALDO FABRICIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 52 - F° 968 - Año 2010, Secretaría N° 2 registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ALDO FABRICIO TOLEDO, argentino, DNI 34.042.440, soltero, nació el 09/01/1989 en Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, jornalero (empleado de la construcción), último domicilio conocido en calle 3 entre 3 y 5 el Barrio Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Felipe Mariano Toledo y de Claudia Susana Ramírez; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 44. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a veintinueve (21) días del mes de junio del año 2023... Por todo lo expuesto, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA BLANCA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2°, primer supuesto, en función de los arts. 164 y 42 del C.P.), SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALDO FABRICIO TOLEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2°, 67 sexto párrafo apartado c) del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P.. II) NOTIFICAR por Edicto a ALDO FABRICIO TOLEDO de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco (05) días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 97) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 219-J/10, de fecha 20/04/2010 por la

Comisaria Segunda de esta ciudad (fs. 95). IV) DEJAR sin efecto la fianza otorgada a fs. 26 de autos por la Dra. Blanca Marisa Mateu en favor de Aldo Fabricio Toledo, de conformidad con el art. 304 inc. 2° -último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. V) REGULAR los honorarios profesionales de la Abg. Blanca Marisa Mateu, por la defensa de Aldo Fabricio Toledo, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 288-C y modificatorias, en la suma de UN sueldo mínimo vital y móvil, esto es pesos ochenta y siete mil novecientos ochenta y siete (\$87.987). Dicha profesional deberá cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión le genere con más los intereses si correspondiere. VI) DECOMISAR los efectos oportunamente secuestrados en autos, de conformidad al art. 23 del C.P., remitidos a Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial por Fiscalía de Investigaciones N° 1 de esta ciudad, mediante Oficio N° 589, de fecha 08/09/2009, puestos a disposición de este Tribunal por la Fiscalía actuante, mediante Oficio N° 1944, de fecha 15/07/2010 8/09/2009; firme que quedare este decisorio. VII) Poner en conocimiento a la Sra. Fabiana Gómez Sandoval y al Sr. Fabricio Chocó, los derechos que le acuerda el art. 5 incs. k) y l) de la Ley Provincial N° 3413-J, consagradorias de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. VIII) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librese las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese.". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2023.

Geraldine Dilchoff Kesque

Secretaria

s/c

E:30/06 V:10/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de la ciudad de Resistencia, cita por cinco (5) días a los interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles donde se asienta la Jefatura de la Policía de la Provincia del Chaco, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) ubicado en Av. 25 de mayo N° 1402, nomenclatura catastral Circ. II Secc. B-Ch 119 Mz. 58 Pc. 20, designada según plano de mensura N° 20-400-21, emplazándolos por el termino de quince (15) días, a partir desde la última publicación, para que formulen oposición legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante el procedimiento iniciado bajo Actuación N° E7-2022-1979-Ae.-

Cristian Walter Rolon Motter

Secretario General de Gobierno

s/c

E:30/06 V:10/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **YAÑUK, JUAN ALBERTO**; la siguiente Resolución N° 1079/23, de fecha 16 de Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14-2023- 3639/Ae, E14-2012-774/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgado por Resolución N° 1159/1998, rectificada por su similar Resolución N° 938/2003 al Señor; Yañuk, Juan Alberto, D.N.I N° 24.751.692, el predio denominado actualmente como Parcela 321, Circunscripción III, Dpto. Almirante Brown, con una superficie de 1212has, 40as, 68cas, según plano mensura de fs. Anterior mente denominada como Fracción Este de la Parc. 202, Legua D, Lote 53, Zona F, por incumplimiento del Art. 29 ins. B) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:30/06 V:05/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **CAMPO GENARO**; la siguiente Resolución N° 1093/23, de fecha 22 de Junio de 2023 dictada en el Expediente N° E14-2022- 1918 /E,E14-2022-3877-Ae, E14-1984-199/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1387/1984 por la cual se la adjudica al Sr. Genaro Campo M.I N° 7.418.364 el predio denominado como U.P N° 47, 48, y 49 Subdivisión Lote 1, Secc. 1 Dpto. de Maipú con una superficie de Aproximada de 105 has, 60as, por disposición de Tierras Fiscales artículo 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme al art. 33 de la misma ley y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471- P (ex Ley 29139, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M.WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:30/06 V:05/07/2023

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SVOBODA JUAN CARLOS** CUIT N° 20-18188895-5, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCIÓN INTERNA N° 116/2023, del 07 de marzo del 2023- que en su parte pertinente dispone: "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 771383 — Res. 1748 Web-Directo concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO pesos con 80/100 ctvos. (\$ 253.251,80) de acuerdo al siguiente detalle: INGRESOS BRUTOS \$ 83.992,38 ADICIONAL 10 % LEY 3565 \$ 8.399,26 INMOBILIARIO RURAL \$ 4.453,21 TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS \$ 120,24 INTERES RESARCITORIO \$ 156.286,71 TOTAL GENERAL \$ 253.251,80 Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **CONSTRUCCIONES CIVILES SRL** CUIT N° 30-55835134-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 80961 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de diciembre de 2021-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 77.712,25 SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE pesos con 25/100 ctvos. De acuerdo al siguiente detalle: (01-02-03-04-05-06-07-08-09-1011/2018) F.S.P. \$ 33.792,77 RECARGO al 31/01/2022 \$ 43.919,48 TOTAL \$ 77.712,25. No existiendo constancia del pago de las declaraciones juradas correspondiente/s al/los período/s de referencia, se intima a ingresar dentro de los 5 (cinco) días de notificado el importe de \$ 77.712,25 más accesorios. La Presente intimación se fundamenta en el 'contenido de los Artículos 73° y 74° del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), y su incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la gestión del cobro judicial de la deuda, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones por infracción los deberes materiales, mediante Resolución General 1660/10 y modificatorias. A los fines d regularizar su situación con el Fisco Provincial, se recuerda la vigencia de la Resolución general 1748 y modificatorias (Plan de Facilidades de Pagos), sobre el que podrá solicitar información en este Organismo.... ". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2023.-

EDICTO: El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LAS TRES MARIAS S.R.L.** CUIT N° 30-71039206-0, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 73992 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de noviembre de 2021-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 75.122,58 SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS pesos con 58/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 42.771,99. RECARGOS al 10/12/2021 \$ 32.350,59. TOTAL \$ 75.122,58. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. Eh caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2023.-

CP Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:30/06 V:05/07/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **ROMERO ANTONIO MARCOS**; la siguiente Resolución N° 1110/23, de fecha 26 de Junio de 2023, dictada en el Expediente N° E14- 2023-3772/Ae , E14-1985-245/E, que dice; ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgado por Resolución N° 2276/1985, rectificadora por su similar Resolución N° 478/2001 al Señor; Antonio Marcos Romero, D.N.I N° 13.872.556 la Parcela 150 Circunscripción IX, Dpto. Maipú, con una superficie de 26has 78as, 60cas, por incumplimiento del Art. 29ins. B) Y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma en concordancia con los ArtS. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Hágase saber al Causante que dentro de (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig.

Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley 179/A, (antes Ley 1.140). (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c E:30/06 V:05/07/2023

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA B. HRUZA, JUEZA SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **ARMANDO CESAR CARRIZO** (D.N.I. N° 16.295.862, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 01, Ruta N° 16, Los Frentones -Chaco-, hijo de Antonio Carrizo y de Antonia Aria, nacido en Pampa del Infierno, el 14 de julio de 1963), en los autos caratulados: "**CARRIZO ARMANDO CESAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 5227/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 29/03/2023 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ARMANDO CESAR CARRIZO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo y por el uso de arma (art. 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y d) todos del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de PRISION DOMICILIARIA en el domicilio ubicado en Quinta 01, sobre Ruta 16, a dos (2) kilómetros de Los Frentones, Provincia del Chaco y bajo la guarda del Sr. MARIO ALBERTO CARRIZO (su hijo), titular del DNI N° 41.337.430, más inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia". Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -Juez de Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Junio de 2023.

Dr. Carlos Marcelo Boco
Secretario -SUB-

s/c E:28/06 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAMON ANTONIO YEDRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40607553, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/04/1994, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PUERTO VICENTINI 0 CASA 258 FONTANA, hijo de YEDRO HECTOR y LAGRAÑA MARTA, Prontuario Prov. 50941RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**YEDRO RAMON ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 7340/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 34 de fecha 06/03/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Ramón Antonio Yedro, ya filiado, a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, así como a la multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00), considerándola justa en este caso, por la comisión del delito de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización", previsto y reprimido en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del Código Penal, en esta causa N° 26407/2022-1, por la cual viniera requerido por el hecho descripto ut supra.II) Declarar reincidente a Ramón Antonio Yedro conforme disposiciones del art. 50 del Código Penal..Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:28/06 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVIC.H, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad; hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO CORDOBA 662 TORRE RAGAZZA S/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE FIDEICOMISO**", EXPTE. N°26295/2021-1-C, en fecha 13/06/2023 se ha DECLARADO LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL de "FIDEICOMISO CÓRDOBA 662" TORRE RAGAZZA, con domicilio en calle Córdoba N°662 de esta ciudad.- Interviene como Síndico C.P. SABO, SANDRA ELENA, con domicilio en Avenida Mac Lean N°200, de esta ciudad.- IV.-ORDENAR al Sr. GARCIA LUCHELLI y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.INTIMAR al FIDEICOMISO CÓRDOBA 662 - en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. X.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 18 de agosto de 2023.XII.-FIJAR el día 04 de octubre de 2023, como a hasta o que el liquidador debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la LCQ.- Resistencia, 15 de junio de 2023.-

Mauro Sebastián Leiva - Secretario

s/c E:26/06 V: 05/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GUSTAVO DANIEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°31.514.833, nacido en MACHAGAI, el día: 24/8/1982, de

estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LAVALLE y CALLE 17, BARRIO TIMBO, RESISTENCIA, hijo de ANISETO DANIEL LOPEZ y TERESA GOMEZ, Prontuario Prov. 37063-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ, GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13064/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°53/23 del 03/4/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Héctor Fabián; López, José Tomas; López, Gustavo; López, Nazareno Francisco; López, Lucas s/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas", Expte. N°42163/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a ... GUSTAVO DANIEL LÓPEZ... como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (Art. 95 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 4 de noviembre de 2021 entre las 21 y 22;30 horas aproximadamente, en calle San Juan entre calle 14 y calle 15 de esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Carlos Rafael Chavez y requerido a juicio en la causa N° 42163/2021-1, caratulada "BORDA, HECTOR FABIAN; LOPEZ, JOSE TOMAS; LOPEZ, GUSTAVO; LOPEZ, NAZARENO FRANCISCO; LOPEZ, LUCAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS". CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUCAS BASILIO LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.972.819, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/6/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE y CALLE 6, RESISTENCIA, hijo de NN y LOPEZ DELIA BEATRIZ, Prontuario Prov. 749663-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LOPEZ, LUCAS BASILIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13069/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°53/23 del 03/4/2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Borda, Héctor Fabián; López, José Tomas; López, Gustavo; López, Nazareno Francisco; López, Lucas s/ homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o mas personas", Expte. N°42163/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO a ...LUCAS BASILIO LOPEZ... como autores penalmente responsables del delito de HOMICIDIO EN RIÑA (Art. 95 del CP), a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en fecha 4 de noviembre de 2021 entre las 21 y 22;30 horas aproximadamente, en calle San Juan entre calle 14 y calle 15 de esta ciudad, en perjuicio del ciudadano Carlos Rafael Chavez y requerido a juicio en la causa N° 42163/2021-1, caratulada "BORDA, HECTOR FABIAN; LOPEZ, JOSE TOMAS; LOPEZ, GUSTAVO; LOPEZ, NAZARENO FRANCISCO; LOPEZ, LUCAS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS". CON COSTAS... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Junio del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **ALEJANDRO ANDRES DOMINGUEZ**, (A) RAFITA o GARRAFITA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44.613.546, nacido en FONTANA, CHACO, el día: 04/12/2002, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, en situación de calle se aloja en el Parador de Avda. 25 de Mayo y Calle 1 de Resistencia, Chaco (último paradero que surge de la causa), domicilio de una tía sito en Mz. 29, Pc. 5, Cs 37, B° San Pablo, Fontana, hijo de FABIAN CARDOZO y ANALIA IRENE DOMINGUEZ, Prontuario Prov. 55199-RH, Prontuario Nac. U4777665, que en los autos caratulados "**DOMINGUEZ ALEJANDRO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°25605/2022-1, se ha dictado la Resolución N°265 de fecha 26/6/2023, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ALEJANDRO ANDRES DOMINGUEZ, DNI N°44.613.546, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P... IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2. Resistencia, 26 de Junio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretaria

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO FACUNDO SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31294957, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/08/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CANE, MIGUEL 1600 BARRANQUERAS, hijo de Augusto Bento (f) y Gregoria Solís (v), Prontuario Prov. SP 63899, Prontuario Nac. U 4530546, en los

autos caratulados "**SOLIS LEONARDO FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6108/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 72/21 de fecha 05/08/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado LEONARDO FACUNDO SOLÍS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real (Art. 119, segundo párrafo en función con el Art. 55, ambos del C.P.), a sufrir la pena de quince (15) años de prisión efectiva, en esta causa N° 34786/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante (Art. 119, segundo y tercer párrafo, en función con el art 55, ambos del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Junio del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERNAN ALCIDES PARED**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38047691, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/09/1992, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: MZ 10 PC 16 VIVS 110 BARRANQUERAS, hijo de PARED RAMON y GAUNA ZUNILDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PARED, HERNAN ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°3359/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°11 DEL 14-02-2023 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "VELAZQUEZ, MARIELA ESTHER; PARED, HERNAN ALCIDES S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N°17484/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Hernan Alcides Pared, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Barranqueras, Chaco, en fecha 18-09-2019, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "VELAZQUEZ, MARIELA ESTHER; PARED HERNAN ALCIDES S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 17484/2019-1". CON COSTAS.... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 16 de Junio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:26/06 V:05/07/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANASTACIO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23088778, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/07/1973, de 49 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ASENTAMIENTO SAN EXPEDITO, CS 14 RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, ALEJO y GIMENEZ, CELIA PASCUALA, Prontuario Prov. 542073-AG, Prontuario Nac. U4750178, en los autos "**FERNANDEZ, ANASTACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°8488/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°35 DEL 03-03-2023 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FERNANDEZ, ANASTACIO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°10171/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANASTACIO FERNÁNDEZ, alias "CACHITO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3° Párrafo en función del Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965- N-; a cumplir la PENA de SIETE (07) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 27 de marzo de 2021, en perjuicio de ... Hecho que se halla debidamente descrito en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Junio del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:26/06 V:05/07/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

LOS 4 DEL TAMBO S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**LOS 4 DEL TAMBO S.A.S**" s/**Inscripción de la Sociedad Expediente** N° E3-2023-35622-AE se hace saber por un día que por instrumento constitutivo el día 06 de Junio del 2023 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: los señores SIMÓN JULIO CORREAS, DNI N° 33.549.329, C.U.I.T. N° 20-33549329-0, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Abril de 1988, con domicilio en Fortín Warnes N° 255, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CARLOS LAUTARO CORREAS MISKINICH, DNI N° 41.499.482, C.U.I.T. N° 20-41499482-3, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Marzo de 1999, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1.134, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, TOLOZA RAUL ALFREDO, DNI N° 13.309.439, C.U.I.T. N° 20-13309439-4 de nacionalidad argentina, nacido el 1° de Septiembre de 1957, con domicilio real en Av. 9 de Julio N° 1.350, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, FLORES OSCAR ROLANDO, DNI N° 17.497.019, C.U.I.T. N° 20-17497019-0, de nacionalidad argentina nacido el 4 de Julio de 1965, con domicilio real en Av. Belgrano N° 244, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará "LOS 4 DEL TAMBO SAS". Tendrá un plazo de duración de 99 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. La sociedad tendrá por Objeto Panadería y repostería: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado. B) Comercializar por cuenta propia o de terceros o asociados a un tercero, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: producción o comercialización de alimentos, lácteos, helados, cafetería, panificados, cárnicos y de cualquier otro tipo, a realización de procesos comerciales e industriales incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos. Podrá comercializar servicios y productos de elaboración propia o de terceros en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles. C) La comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación y; d) mandatos y representaciones vinculadas a las actividades antes mencionadas. El capital social se fijó en la Suma de pesos un millón (\$1.000.000) y estará compuesto por mil (1.000) acciones nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una. La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: Sr. TOLOZA RAUL ALFREDO, DNI N° 13.309.439 y El cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. FLORES OSCAR ROLANDO, DNI N° 17.497.019. La Sede Social: Av. 9 de Julio N° 1.350 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La fecha de cierre de ejercicio será del 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 29 de junio de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Púb. De Comercio

R N°:199.432

E:05/07/2023

>*<

DINO A S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; Expte. N° E-3-2023-21954-E en autos caratulados: "**DINO A S.R.L. S/Inscripción de Reconducción, Designación de Gerente, Modificación de Cláusulas TERCERA Y SEXTA del Contrato Social**"; hace saber por un día, que por Acta N° 49 de fecha 25/04/2023, de la sociedad DINO A S.R.L. con domicilio en Almirante Brown N° 534 Quítilipi - Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° 4480 Folios 223/226 Tomo 56 del Libro de Sociedades de Sociedades de fecha 26/11/2007 los socios: RADULOVICH Hugo Ernesto CUIT N-20-14746782-7 y JOVANOVICH Marcos Rubén CUIT N-20-14133313-6; han decidido Reconducir el Plazo de la sociedad, y Designar e incluir garantía de gerente al Sr. RADULOVICH Hugo Ernesto. Modificando el Contrato Social, CLÁUSULAS 3° Y 6° del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: TERCERA: PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco (5) años a contarse desde la inscripción de la presente reconducción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Hugo Ernesto Radulovich, D.N.I. 14.746.782, con el carácter de Socio Gerente quien se desempeñará en el cargo por todo el tiempo de duración de la Sociedad, a su vez podrá designarse gerente suplente para el caso de vacancia o impedimento. El Socio Gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El cargo de Socio Gerente no será remunerado. El Socio Gerente constituirá una garantía, conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley N° 19550, consistente en la suma en efectivo de pesos diez mil (\$ 10.000) o su equivalente, depositados en Entidad Financiera a la orden de la Sociedad. Los socios no, podrán realizar operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con ésta en forma personal o por terceras personas, salvo autorización expresa del otro socio Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 06 de junio de 2023

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Púb. De Comercio

R N°:199.442

E:05/07/2023

>*<

ZAVI S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**ZaVi S.R.L. /Inscripción de RECONDUCCIÓN, CESIÓN DE CUOTAS, SEDE SOCIAL-Modificación**

de Cláusulas PRIMERA, TERCERA y CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL-Expte. N° E-3-2022-37542-AE I.D. N°21037 se hace saber por un día: que por Acta N°1. del 02/06/2023 que ratifica Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 01/12/2008 y designación de socio gerente en ese mismo documento al Sr. MARIO OSCAR VIDENOFF D.N.I.13.306.206 por tiempo indeterminado, inscripción de la RECONDUCCIÓN de la sociedad y modificación de las cláusulas PRIMERA, TERCERA y CUARTA del Contrato Social de ZaVi S.R.L C.U.I.T. N°30-65479302-2 sede social en calle Comandante Fernández 211 P.A. Of. 4 Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, Inscripta el 17/03/1993 en el Registro Público de Comercio bajo N° 3607 FS. 91/94 Tomo 42 año 1993- los señores socios RUTH NOEMI ROBEFF, D.N.I. N° 12.793257 y el sr. MARIO OSCAR VIDENOFF, D.N.I. 13.306.206 deciden modificar las cláusulas PRIMERA, TERCERA Y CUARTA del contrato social quedando las mismas redactadas de la siguiente manera PRIMERA: Que 20 años a partir de la presente inscripción de Reconducción en el Registro Público de Comercio la sociedad ZaVi S.R.L. con domicilio real y legal calle Comandante Fernández 211 P.A. Of., ciudad, donde fija actualmente su sede social, podrá también establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), dividido en cien (100) cuotas de CIENTO VEINTE PESOS (\$120.-) cada una, que los socios suscriben en partes iguales y que se integra en su totalidad en dinero efectivo, y que se justificará adecuadamente al momento de operarse la inscripción del contrato por ante el Registro Público de Comercio. CUARTA: La administración y dirección estará a cargo de los de uno o más gerentes socios o no por tiempo indeterminado o hasta que la reunión de socios decida su reemplazo, quienes actuarán indistintamente y usaran sus firmas precedidas del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial social y/o afín, quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros. La representación y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, quienes obligarán a la sociedad con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos y/o paralelos al objeto. Los socios tienen todas las facultades de realizar los actos, contratos y obligaciones en general tendientes al cumplimiento del objeto social, vigentes en el art. 375 del código civil y comercial, el gerente prestará garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales además podrá solicitar créditos, percibir sus importes y realizar toda clase de operaciones en cualquier banco del país y del extranjero y demás instituciones de créditos oficiales y/o privados, realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social en administración y efectivizarían encargados. Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero y/o jurisdicción que fuera. Tomar dinero prestado garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transacciones y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 30 de junio de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Púb. De Comercio

R N°:199.455

E:05/07/2023

>*<

AMPLITUD S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, **AMPLITUD S.A. / INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL**, Expte. N° E3-2019-7933-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio de fecha 19/07/2016, ratificada por acta de Directorio de fecha 13/03/2023; el Directorio ha decidido que la nueva sede social de AMPLITUD S.A., la cual funcionaba en Mz 39 Pc 22 B° Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia, se fije en Av. Alberdi 520 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Resistencia, 03 de Julio de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Púb. De Comercio

R N°:199.471

E:05/07/2023

>*<

VERGEL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente caratulado "**VERGEL S.R.L. S/ Inscripción de Gerente. Modificación de Cláusula 10°.**" Expte. E3-2023-28419-AE ID: 25622, se hace saber por un día que según Acta de Reunión de socios N° 24 y 25 de fecha de 10/03/2023 y 07/04/2023 respectivamente, de la sociedad VERGEL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71075444-2, con sede social: José Ingenieros N° 52 de Villa Ángela, Chaco. Inscripta en Bajo el N°19 - F° 256/270 del Libro de S.R.L. N° 1 Año 2008 de Villa Ángela, con fecha 16/10/2008 en Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco; los socios resuelven: A. designar gerentes a los socios: Lazarczuk, Joel Guillermo, D.N.I. 28.000.644 y Lazarczuk Gerardo Benjamín, D.N.I. 20.603.379, que actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado, pero la firma de los gerentes será conjunta para realizar determinados actos específicos mencionados en cláusula. B. modificar la cláusula DÉCIMA del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "DÉCIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por plazo indeterminado, y serán electos en Reunión de Socios. Podrán ser reelectos en sus cargos; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos,

bancos nacionales, provinciales o municipales, privados o mixtos, sus sucursales y/o agencias solicitando en nombre de la sociedad todo tipo de operaciones crediticias, libramiento de cheques con fondos acreditados o con descubiertos autorizados, librar, endosar, avalar y descontar pagarés, y cheques a favor de particulares, proveedores, instituciones bancarias y cualquier otras operaciones afines al objeto social que podrá desarrollar con otras entidades. Igual cometido podrá realizar ante cualquier otro tipo de instituciones de créditos y efectuar los trámites necesarios ante el Registro del automotor, caja de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), Administración Tributaria Provincial (ATP), sus delegaciones, y cuanto más trámites y actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. La firma de los gerentes será conjunta para realizar las siguientes operaciones: 1°) Comprar, vender, permutar, dividir, aprobar, transferir, hipotecar o gravar inmuebles; 2°) Constituir prendas sobre bienes a favor de terceros; 3°) Vender total o parcialmente bienes de uso de la sociedad; 4°) Comprometer en árbitros judiciales, árbitros amigables compondores, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas. En cumplimiento a lo previsto en los art. 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, los socios gerentes constituyen Garantías por un valor de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil), cada uno, en seguros de Caución." Quedan las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 03 de julio de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Púb. De Comercio

R N°:199.475

E:05/07/2023

>*<

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR ESCUELA N°421

Ciervo Petiso - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el 06 de Julio de 2023, a las 14,00 horas en el local de la Biblioteca Popular Escolar Escuela N° 421, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea, en representación de los socios presentes.
2. Informar los motivos por los cuales se convoca fuera de término esta Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 27° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 2022 y el Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 31 de Marzo de 2023.
4. Elección de tres socios para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos para elegir los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
5. Elección de la Comisión Directiva por renovación total. En este acto se deberán elegir seis (6) Miembros Titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares: 1°, 2° y 3°; tres (3) Miembros Suplentes: vocales suplentes 1°, 2° y 3°. Un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplentes.

Jorge Daniel Torres

Secretario

Sandra Velazque

Presidente

R N°:199.435

E:05/07/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL POR LOS HUMILDES DE SAN FERNANDO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el 15/07/2023 a las 18.30hs. MZ 79 PC 11 B° NUEVO AMANECER -CHACO

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario. -
2. Justificación por fuera de término de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. -
3. Lectura de las memorias anuales, consideración de los estados contables finalizados al 30/06/2020 Y 30/06/2021.
4. Informe de la comisión revisora de cuenta de los estados contables finalizados al 30/06/2020 Y 30/06/2021.-
5. Elección de nuevas autoridades de la COMISIÓN DIRECTIVA. Por finalización de mandato, y elección de la nueva COMISIÓN REVISORA DE CUENTA, por finalización de mandato. -

Ramon Gabriel Roa

Presidente

R N°:199.461

E:05/07/2023

>*<

SOCIEDAD CROATA DEL CHACO "NAS NAROD" (nuestra gente)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Sociedad Croata del Chaco Asociación Civil, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 19 de julio de 2023 a las 18:30 hs en Avenida 9 de Julio 3615, Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
3. La consideración de la Memoria y el Balance General, Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Consideración de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Cambio de domicilio postal de la Sociedad Croata.
6. Designación de los cargos de las autoridades de la CD, quienes dos (2) cualesquiera de ellos en forma conjunta, podrá realizar los trámites y firmas autorizadas ante entidades bancarias y NBCH.
7. Renovación por finalización de mandatos, de las autoridades de la CD y Revisora de cuentas por el término de dos (2) años.

Myriam Silvia Buratovich
Secretario

Jorge Miguel Mónaco
Presidente

R N°:199.472

E:05/07/2023

————— >*< —————

ASOCIACION COMUNITARIA LAPEL HUOYAXAÑILAY

La Leonesa - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse en nuestra sede social, sito en Laguna Pato, La Leonesa Del Departamento Bermejo - Provincia del Chaco, para el día 17/ 7/2023 a partir de las diez horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de Dos socios para Refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y El secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance Generales e Informes de la Comisión Revisoras De Cuentas de los ejercicios cerrados 30/6/ 2019, 30/6/20, 30/6/21, 30/6/22, 30/6/23.
3. Altas Y Bajas de Socios.
4. Renovación total de autoridades de la comisión: Directivas y Revisoras de cuentas, Por terminación de mandatos

Sofia Irene Nuñez
Presidente

R N°:199.462

E:05/07/2023

————— >*< —————

CLINICA LAS BREÑAS S.R.L.

Las Breñas-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Calle 25 de Mayo 1635 de la Ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco, el día 1° de Septiembre de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta correspondiente. -
2. Consideración para su tratamiento de la ampliación del plazo de duración de la sociedad, por vencimiento del mismo (Reconducción). -

Dr. Mario A. Demichelis
Director Médico

R N°:199.377

E:30/06 V:10/07/2023

————— >*< —————

INMOBILIARIO NECOCHEA II

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los: Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el viernes 11 de agosto de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 26 de junio de 2023, el 05 de septiembre de 2023 y el 3 de marzo de 2023.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 31 de julio de 2023.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.

5. Avance de plan de acción a adoptar para casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Votación para conformación de pre consorcio.
7. Consideración de los honorarios del fiduciario.
8. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Fabian Castellari
Administrador Fiduciario

R N°:199.343

E:30/06 V:10/06/2023

>*<

ANDRES PARRA Y CIA. S.A.,
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los Accionistas de la razón social ANDRES PARRA Y CIA. S.A., sede social de calle Moreno 302 ciudad, a fin de concluir con la debida regularización del marco societario, se convoca nueva Asamblea General ORDINARIA de accionistas para el día siete (07) de Julio año Dos Mil Veintitrés (2023) con primera convocatoria a las nueve horas cuarenta y cinco minutos (09,45 Hs.) y, con segunda convocatoria en el mismo día a las once horas (11 Hs.), en sede social. Todo a tenor del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Suscripción de registro de asistencia a asambleas y designación de dos miembros para que suscriban el acta de asamblea.
2. Ratificación y/o Rectificación de lo tratado por los accionistas en relación a los puntos del orden del día de la asamblea ordinaria convocada el día dos de junio de 2023 (02/06/2023).
3. Designación del Síndico y Síndico suplente.
4. Fijación de remuneraciones de directores y sindicatura.
5. Modificación Art. décimo tercero del Estatuto Social. Quedan debidamente notificados. Fdo. Roberto Andrés Parra, presidente

Roberto Andrés Parra
Presidente

R N°:199.277

E:26/06 V:05/07/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 248/2023

Expediente N° 9837/23 Resolución de Directorio N° 3245/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de traslado e instalación de equipos de aire acondicionados de Edificio Av. San Martín 264 hacia Edificio Salta 360, Edificio Av. 9 de Julio 288 y Edificio Av. Lavalle 188 Ciudad. -

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: 26/07/2023 HORA: 10.00 - Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS (\$2.600.000.-)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio
A/C. Dirección De Administración

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

>*<

DIRECCION DE ADMINISTRACION INSSSEP

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 249/2023

Expediente N° 15672/23 Resolución de Directorio N° 3214/23

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de combustible: 4.000 litros diésel Premium en vales de 10 litros cada uno -numerado y 10.700 litros nafta calidad Premium en vales de 10 litros cada uno - numerado.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av. 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: 26/07/2023 HORA: 11.00 - Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 4.975.000,00).-
PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio

A/C. Dirección De Administración

s/c

E:05/07 V:14/07/2023

>*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Provincia del Chaco
SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 126/2023

OBJETO: Adquisición de equipamientos informáticos: trece (13) Pc de escritorio, diez (10) notebooks y ocho (8) monitores, destinados a la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental y sus dependencias, dependientes de la Secretaría General de Gobernación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta (\$ 5.275.370).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de Julio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/7/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 5/07/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 127/2023

OBJETO: Adquisición de insumos y descartables, destinados al Hospital "Julio C. Perrando", a través de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un mil setecientos treinta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil setenta y dos (\$ 1.736.554.072).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/7/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 5/07/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 128/2023

OBJETO: Adquisición de insumos y descartables, destinados a pacientes oncológicos y oncohematológicos adultos y pediátricos, para la realización de procedimientos diagnósticos como tratamientos de quimioterapia para el período 2023, a través del Banco de Drogas Hemato-Oncológicas dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de seis (6) meses.)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y ocho millones cuarenta y siete mil seiscientos sesenta (\$ 38.047.660)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 13 de Julio de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13/7/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 5/07/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 129/2023

OBJETO: Adquisición de medicamentos psicofármacos, con destino a la Dirección de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones setecientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta (\$ 10.762.950).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 13 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 13/7/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 5/07/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:05/07/2023

>*<

INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 1355/23

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de oficinas de gestión cultural y artística dependientes del instituto de cultura del chaco, por el término de tres (3) años. El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de resistencia-chaco, dentro del cuadrante comprendido entre las calles: Avenida San Martín, Avenida Alberdi, calle Arturo Illía y calle Rodríguez Peña

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,000)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Instituto De Cultura Del Chaco – Departamento Contrataciones. Arturo Illía N° 245 - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 13 de JULIO DE 2023 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Cultura hasta el día 13/07/23 a las 10:00. HS.

ADQUISICION DE PLIEGO: A partir del día 06/07/2023 en el Departamento Contrataciones Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illía N° 245-Resistencia -Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs. Y/o mediante descarga del Pliego de la página web: <http://compras.chaco.gob.ar/Instituto de Cultura del Chaco> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2000), sellado de ley y/o autoliquidación ATP con su respetivo comprobante de pago.

Aldo Hernán Castellá - Dirección de Administración

s/c

E:05/07/2023

>*<

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

LICITACION PÚBLICA N° 16/2023

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones donde funciona dicho Instituto, con provisión de productos de limpieza, por el término de doce (12) meses, por un monto estimado de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000,00). Resolución N° 49/2023 del Instituto Provincial de Administración Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Julio del 2023 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento de Contrataciones, hasta el día 10.07.2023 a las 09:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 05.07.2023 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gov.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Adriana E. Medina

Directora de Administración

s/c

E:05/07/2023

————— >*< —————
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PÚBLICA N° 16/2023

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones donde funciona dicho Instituto, con provisión de productos de limpieza, por el término de doce (12) meses, por un monto estimado de pesos un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000,00). Resolución N° 49/2023 del Instituto Provincial de Administración Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón novecientos ochenta mil (\$1.980.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Julio del 2023 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento de Contrataciones, hasta el día 10.07.2023 a las 09:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 05.07.2023 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gov.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Mariela B. Tourn

Directora A/C de Administración

s/c

E:05/07/2023

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia del Chaco
LICITACION PÚBLICA N° 507/23

OBJETO DEL LLAMADO: compra de cartuchos de tinta originales, según se detalla, para ser utilizados por las distintas áreas de este Organismo.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 17-07-2023 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 17-07-2023 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.996.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.996.-

Emanuel A. Ortega

A/C Dpto. Compras y Contrataciones

s/c

E:03/07 V:07/07/2023

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 476/23 - EXPEDIENTE N° 131/23****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO AÑO 2023.**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 26 DE JULIO DE 2023**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro millones quinientos).**C.P. Beatriz Noemi Blanco***Jefa Dpto. Compras Y Suministros*

s/c

E:03/07 V:12/07/2023

—>*<—

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N2 3/2023 - DECRETO N2 1714/23 - EXPEDIENTES N2 37-2022-2507-AE**OBJETO:** Reparación de vehículo oficial Volkswagen Amarok AA-614-JF, especificaciones en pliego.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.638.800. (PESOS UN MILLON SEICIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 0/100)-**APERTURA:** El día 13 de julio de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 12 de julio a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Isidro Jose Lorenzo***Presidente*

s/c

E:30/06 V:10/07/2023

—>*<—

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD*Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PUBLICA N2 8/2023 - DECRETO N2 1671/23 - EXPEDIENTES N2 37-2023-2122-AE**OBJETO:** adquisición de 30 sillas de ruedas estandar adultos para personas con discapacidad motriz, especificaciones en pliego.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.500.000. (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 0/100)-**APERTURA:** El día 06 de julio de 2023, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 05 de julio a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Isidro Jose Lorenzo***Presidente***Cr. Edgardo Coronel***A/C Dic. de Administración*

s/c

E:26/06 V:05/07/2023

—>*<—

PODER JUDICIAL*Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 461/23 - EXPEDIENTE N° 126/23****OBJETO:** SERVICIO DE CORRESPONDENCIA NACIONAL Y PROVINCIAL.**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS**FECHA DE APERTURA:** 10 DE JULIO DE 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 3223) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 22.000.000,00 (Pesos vendidos millones).

C.P. Beatriz Noemi Blanco - Jefa Dpto. Compras Y Suministros

s/c

E:28/06 V:07/07/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**

Provincia del chaco

Balance de Tesorería**BALANCE DE TESORERIA - MES DE NOVIEMBRE DE 2022 - ACUMULADO**

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR		218.391.125,93	
Saldo de Banco	218.391.125,93		
INGRESOS CORRIENTES		15.372.874.896,13	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL. 11.455.043.210,72
* De Origen Municipal	3.916.491.486,08		Personal 7.496.287.529,30
- Ingresos Tributarios	3.265.114.756,94		Bienes de Consumo 159.169.742,32
- Ingresos No Tributarios	644.932.130,72		Servicios No Personales 358.413.017,99
- Ingresos de Capital	6.444.598,42		Intereses 53.530.488,83
* De Origen Provincial	11.456.383.410,05		Transferencias Corrientes 3.573.139,71
Participación Provincial	11.456.383.410,05		Bienes de Capital 4.881.484,72
			Trabajos Públicos 649.759.663,57
			Transferencias de Capital 1.007.301.447,44
			Activos Financieros 76.950.929,92
			Amortiz. de la Deuda 1.845.175.766,92
* Ingresos de Terceros	66.873.094,72		Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 165.712.574,01
			Egresos de Terceros 12.525.596,53
* Financiamiento	79.199.970,00		SUB-TOTAL EGRESOS 11.633.281.381,26
Prestamo	0,00		DISPONIB. DEL MES 4.104.057.705,52
SUB-TOTAL INGRESOS	15.518.947.960,85		Saldo de Banco 4.023.311.687,93
			Caja Chica 1.034.000,00
			Efectivo-Caja 300.000,00
			PLAZO FIJO 79.412.017,59
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -		15.737.339.086,78	15.737.339.086,78

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:05/07/2023

Licitaciones**LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023 - RESOLUCIÓN N° 1802/2023.-**

OBJETO: Alquiler de un inmueble preferentemente con tres (3) oficinas y dos (2) baños, ubicado en altura aproximada en ruta 11 Km del 1000 al 1010, deberá contar con 57 mts. de frente y 36000 m2 de superficie, destinado al resguardo de vehículos y moto-vehículos que fueron retenidos por la Dirección General de Tránsito, en virtud de los operativos llevados a cabo por la misma, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.638.000.00 (Pesos, siete millones seiscientos treinta y ocho mil)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, siete mil seiscientos treinta y ocho (\$7.638,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 18 de Julio de 2023, a las 10:00 horas

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023 - RESOLUCIÓN N° 1803/2023.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble, con cuatro (4) oficinas y dos (2) baños, preferentemente ubicado entre Av. Sarmiento y calle Mitre, destinado a la Dirección General de Infancia, dependiente de la Subsecretaría de inclusión Social, Mujer y Familia por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.360.000.00 (Pesos, tres millones trescientos sesenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 18 de Julio de 2023, a las 10:00 horas

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023 - RESOLUCIÓN N° 1818/2023.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble de dos (2) plantas: planta baja: con un (1) salón amplio y baño, planta alta: seis (6) oficinas con dos (2) baños, ubicado en inmediaciones de las calles Monteagudo, Irigoyen, Don Bosco y Av. Italia, destinado al archivo de la Dcción. de Rendición de Cuentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.920.000.00 (Pesos, un millón novecientos veinte mil)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, un mil novecientos veinte (\$1.920,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 14 de Julio de 2023, a las 10:00 horas

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:05/07 V:07/05/2023

—>*<—

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI

Provincia del Chaco

ORDENANZA MUNICIPAL N°6.305/2023

MAGHAGAI, 28 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°34.156/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día 22/03/2023, trató el Expediente del Solicitante, Sr. FLEITAS, ANGEL ALBERTO, DNI N° 36.242.786, S/ Parcela 16 - Manzana 37 - Circunscripción I -, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, RESUELVE: REVOCAR parcialmente la Ordenanza Municipal N° 4.518/2016, de fecha 20 de Septiembre de 2016, donde se PREADJUDICA EN VENTA, en su punto 14) al Sr. RAMIREZ, LEANDRO D.N.I N°33.732.738, de Nacionalidad Argentina, el inmueble constituido por la Parcela 16 - Manzana 37 - Circunscripción I - Banco de Tierras, de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco. - Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 27/03/2023, constando en Acta N°114/2023, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REVOCAR parcialmente la Ordenanza Municipal N°4.518/2016, de fecha 20 de Septiembre de 2016, donde se PRE-ADJUDICA EN VENTA, en su punto 14) al Sr. RAMIREZ, LEANDRO D.N.I N° 33.732.738, de Nacionalidad Argentina, el inmueble constituido por la Parcela 16 - Manzana 37 Circunscripción I - Banco de Tierras, de la Ciudad de Machagai, Departamento 25 de Mayo Provincia del Chaco.- Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, de lo resuelto a RAMIREZ, LEANDRO D.N.I N°33.732.738, a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dardo Luís Fernández

Secretario Concejo Deliberante

Jose Luis Rudaz

Presidente Concejo Deliberante

s/c

E:30/06 V:05/07/2023